

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES
CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2

En la ciudad de Lima, a los 29 días del mes de octubre del 2019, siendo las 11:45 horas, en las instalaciones de Activos Mineros S.A.C. – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia General N° 046-2019-AM/GG de fecha 08-07-2019, y en esta oportunidad encargados de continuar con la organización, conducción y ejecución del proceso por Contratación por Competencia N° CPC-007-2019-AMSAC-2, en segunda convocatoria, para la contratación del Servicio externo de consultoría para la evaluación hidrogeológica de los depósitos de trióxido de arsénico de Vado y Malpaso, en el distrito de Yauli, provincia y región de Junín, conformado por las siguientes personas:

- Srta. Emili Gómez Echavigurín, como Presidenta titular del Comité.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular del Comité.
- Sr. Wenceslao Colca Hidalgo, como miembro titular del Comité

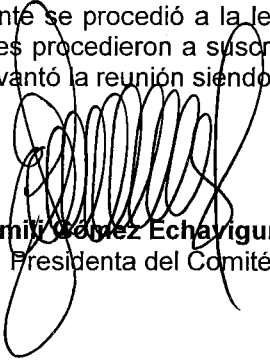
La reunión fue convocada por la Presidenta del Comité Especial Permanente a mérito de hacer de conocimiento que, de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS e INTEGRACIÓN DE BASES**.

En esta oportunidad no se recibió cuestionamientos al proceso de selección.

Por lo anterior, el Comité Especial Permanente, luego de un intercambio de opiniones ha resuelto lo siguiente:

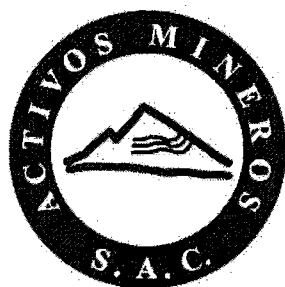
1. Integrar las Bases del presente proceso de selección **manteniendo las condiciones iniciales**. Seguidamente proceder con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
2. Publicar las Bases Integradas, a través del portal web de Activos Mineros SAC, de acuerdo a lo establecido en LA DIRECTIVA.
3. Comunicar a Mesa de Partes, sobre las facilidades del caso a los proveedores para su registro como participantes al proceso, hasta la fecha indicada en el calendario.
4. Pedir el apoyo logístico a la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 14:30 horas.


Emili Gómez Echavigurín
Presidenta del Comité


Roberto Chipoco Villalva
Miembro del Comité


Wenceslao Colca Hidalgo
Miembro del Comité



BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA
N° CPC-007-2019-AMSAC-2**

Segunda Convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:
EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE
TRIÓXIDO DE ARSÉNICO DE VADO Y MALPASO, EN EL
DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE JUNÍN**

BASES INTEGRADAS

2019



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios que se encuentran previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, que serán de aplicación supletoria conforme lo establece el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final del decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado".

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C, en adelante AMSAC
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono y fax: : 204-9000
Correo electrónico: : jose.kcomt@amsac.pe;
wenceslao.colca@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para **LA EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE TRIÓXIDO DE ARSÉNICO DE VADO Y MALPASO, EN EL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE JUNÍN**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (S/. 818,934.00) SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Los límites, mínimo y máximo, del valor referencial ascienden a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90%	Superior 100%
S/. 818,934.00	S/ 737,040.60	S/. 818,934.00
Ochocientos dieciocho mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 soles	Setecientos treinta y siete mil cuarenta con 60/100 Soles	Ochocientos dieciocho mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 soles

Importante

La propuesta económica que presenten los postores en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente teniéndola por no presentada.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-0007-2019, el 13 de setiembre del 2019.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo (Capítulo III).

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**. Para cuyo efecto deberá apersonarse a la Oficina de Logística de Activos Mineros S.A.C. portando una memoria USB o pueden descargarlo de la página web de Activos Mineros S.A.C. a través del siguiente enlace: (<http://www.amsac.pe/index.php/temas-de-interes/contrataciones/item/875-contratacion-por-competencia-2019>).

1.10. BASE LEGAL

- Novena Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, precisa que "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren el Decreto Legislativo 674 y Decreto Legislativo N° 1224¹ y modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2018/011-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2019.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-401-2018 de fecha 27-12-2018, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado para el ejercicio 2019.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante el cual se incorpora a **ACTIVOS MINEROS S.A.C.** dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-244-2012 del 07-02-2012, que aprueba **LA DIRECTIVA** de procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.

Derogado con Decreto Legislativo N° 1362



- Resolución de Gerencia General N° 001-2019-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2019 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, **que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.**
- Código de Ética de Activos Mineros S.A.C.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 22/10/2019
Registro de participantes	: Del: 23/10/2019 Al: 04/11/2019
Formulación de Consultas	: Del: 23/10/2019 Al: 25/10/2019
Absolución de Consultas	: 29/10/2019
Integración de las Bases	: 29/10/2019
Presentación de Propuestas	: 05/11/2019 * El Acto Público se realizará en : Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 10:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 05/11/2019 Al: 08/11/2019
Otorgamiento de la Buena Pro	: 08/11/2019 * El Acto Público se realizará en : Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 15:00 horas

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participante **ES GRATUITO** para tal efecto deberá formalizarlo mediante el **FORMATO N° 1** de las bases. La solicitud de inscripción se realizará a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C., sito en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o a través de las siguientes direcciones electrónicas: **jose.kcomt@amsac.pe** y **wenceslao.colca@amsac.pe**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma del proceso, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Activos Mineros S.A.C., al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **FORMATO N° 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante del proceso de selección. El participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (**FORMATO N° 1**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno de los integrantes.

Importante

*En aplicación supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; el participante es responsable de no estar inhabilitado o suspendido, al **registrarse como participante**, en la **presentación de ofertas**, en el **otorgamiento de la buena pro** y en el **perfeccionamiento del contrato**.*



2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas **SE PRESENTARÁN POR ESCRITO**, debidamente fundamentadas (*motivada, concreta, clara y sin ambigüedades*), a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C., sito en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o a través de las siguientes direcciones electrónicas: **jose.kcomt@amsac.pe** y **wenceslao.colca@amsac.pe**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma del proceso, en el horario de 08:30 a 16:30 horas. Deberán estar dirigidas al Presidente del Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2**.

Importante

- *Independiente de la forma de presentación de consultas los postores **deberán enviar el archivo digital en formato WORD o EXCEL***
- *Las consultas que se formulen no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de contratación adoptada por AMSAC.*
- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

La decisión que tome el Comité Especial Permanente con relación a las consultas presentadas se realizará de manera motivada y constará de un pliego absolutorio que será publicada a través de la página web de Activos Mineros S.A.C. (<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>) en la fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección y remitida a los correos electrónicos de los participantes registrados.

LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES se realizará en la fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección, la misma que será publicada a través de la página web de Activos Mineros S.A.C. (<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>) y remitida al correo electrónico indicado en el **Formato N° 1** del registro de participantes.

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO (OPCIONAL NO EXIGIBLE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA)

Los postores interesados podrán visitar la zona donde se ejecutará el servicio, para lo cual se pondrá en contacto con la Jefatura del Departamento de Asuntos Ambientales al teléfono 204-9000 Anexo 330 ó 331 o a los correos electrónico: **jose.kcomt@amsac.pe**; **wenceslao.colca@amsac.pe**.

2.5. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas (TÉCNICA y ECONÓMICA) se realizará en **ACTO PÚBLICO** en las instalaciones de Activos Mineros S.A.C., sito en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de **"NOTARIO PÚBLICO"**.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes



en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tiene por desistido.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

De no estar conformes los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario mantener en custodia la oferta económica hasta que el postor formule apelación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes de otorgada la Buena Pro y cumpliendo con los requisitos de admisibilidad contemplados en el artículo 121° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

En caso que el postor no haya anotado su observación en el acta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su comunicación o notificación de su otorgamiento.

Las propuestas se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2, debidamente foliadas y firmadas en cada hoja por el postor**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores ACTIVOS MINEROS S.A.C. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima Att.: Comité Especial Permanente CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2 Denominación de la convocatoria: SERVICIO EXTERNO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE TRIÓXIDO DE ARSÉNICO DE VADO Y MALPASO, EN EL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE JUNÍN. SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores ACTIVOS MINEROS S.A.C. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima Att.: Comité Especial Permanente CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2 Denominación de la convocatoria: SERVICIO EXTERNO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE TRIÓXIDO DE ARSÉNICO DE VADO Y MALPASO, EN EL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE JUNÍN. SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



2.6. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.6.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en **UN (01)** original.

El **SOBRE N° 1** contendrá, además de un **ÍNDICE DE DOCUMENTOS**², la siguiente documentación:

2.6.1.1 Documentación de presentación obligatoria:

a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo N° 1).

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las Bases (**Anexo N° 2**).

d) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (**Anexo N° 3**).

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Siendo un proceso regido por la Directiva de PROINVERSIÓN, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; en tal sentido, de advertirse en el proceso, que el postor o los integrantes del consorcio se encuentran impedidos para contratar con el Estado, la propuesta será desestimada.

El Comité Especial Permanente verificará en la página del OSCE, el Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente como proveedor de Servicios, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
http://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/ValidaCertificadoTodos.asp

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría (**Anexo N° 4**).

f) Carta de compromiso del personal clave³ con **FIRMA LEGALIZADA**, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**).

g) Promesa formal de consorcio con **FIRMAS LEGALIZADAS**, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común

² La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

³ Cuadro N° 01 del numeral V.5 de los Términos de Referencia.



y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)

- h) Reporte actualizado ⁴ del Sistema Financiero, reporte emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio. (<https://www.gob.pe/576-acceder-a-reporte-de-deuda-en-el-sistema-financiero>)
- i) Certificado Único de Registro – CUR DIGITAL vigente⁵, emitido por la Cámara de Comercio de Lima. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio. (<http://www.protestosymoras.com/#slide1>)

Importante

- El Comité Especial Permanente verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- Las propuestas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica serán descalificadas.
- Las declaraciones juradas, formatos y/o formularios previstos en las bases que conforman parte de la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos de la oferta deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.
- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta debe contar con la firma de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 7.4.2, inciso 1°, de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD. El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio **NO ES SUBSANABLE**.

2.6.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación:

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.6.1.3 Documentación de presentación facultativa:

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Criterio de Evaluación Técnica" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante

Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el Comité a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor, que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente debe coincidir con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta presentada.

⁴ Documento no debe tener antigüedad mayor de treinta (30) días calendario, contabilizados desde la fecha de emisión.

⁵ Documento no debe tener antigüedad mayor de treinta (30) días calendario, contabilizados desde la fecha de emisión.



2.6.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El **SOBRE N° 2** deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica **SOLO SE PRESENTARÁ EN ORIGINAL**. El cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial **SOLES (S/)**. (Anexo N° 7).

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en la Directiva. La propuesta en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el cien por ciento (100%) del monto establecido como valor referencial.*
- *La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas (18%), seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rúbrica en cada uno de los folios que componen la oferta. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*

2.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en **DOS (2) ETAPAS**: La primera corresponde a la evaluación técnica y la segunda corresponde a la evaluación económica.

Los puntajes máximos que se asignarán a las propuestas, de acuerdo a los factores de evaluación establecidos, son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.7.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos⁶ contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial Permanente hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial Permanente deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial Permanente tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **OCHENTA (80)**

⁶ 3.2 Requisitos de Calificación, del Capítulo III de las bases.



PUNTOS en la evaluación técnica (Capítulo IV – Criterios de Evaluación Técnica), serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Importante

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- No incluyan la documentación requerida como obligatoria.
- Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Contengan información falsa o inexacta.
- No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica (80 puntos).

2.7.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es **inferior** al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** o **exceda** el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor referencial de las Bases, no será admitida por el Comité Especial Permanente y se tendrá por no presentada.

La evaluación consistirá en **OTORGAR EL MÁXIMO** puntaje a la oferta de **PRECIO MÁS BAJO** y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 Puntos)

Importante

- La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables.
- En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.

2.8 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluada(s) la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se procederá(n) a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 \times PT_i + c_2 \times PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00



2.9 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el calendario de las Bases, el Comité Especial Permanente se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.8, anterior.

El Comité Especial Permanente procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en el que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.**

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial Permanente y por los postores que deseen hacerlo.

El OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO se **presumirá notificado** a todos los postores en la misma fecha del acto, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C. (<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>)

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, y en caso de no haberse anotado observaciones en el acta que pudieran ser materia de recurso de apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro, **EL CONSENTIMIENTO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación de su otorgamiento.

2.10 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección, que de manera previa hayan sido anotados por los postores en el acta del acto público de presentación de propuestas o de otorgamiento de la buena pro, hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

En caso de no existir observaciones anotadas en el acta de presentación de propuesta o de otorgamiento de la buena pro, el **CONSENTIMIENTO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación de su otorgamiento.

El recurso de apelación se presentará ante la Mesa de Partes de Activos Mineros S.A.C., sito en **Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en el horario de **08:30 a 16:30** horas, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la comunicación o notificación del otorgamiento de la buena pro, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad contenidos en el artículo 121° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, es por la suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección. En ningún caso, la garantía será superior a los 300 UIT vigentes a la interposición del recurso.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación, la garantía correspondiente se realizará mediante depósito en cuenta bancaria. El abono se debe realizar en:



N° de Cuenta : 0011-0186-02-00169215
Banco : Cuenta Soles del Banco Continental
N° CCI⁷ : 01118600020016921547

Será de aplicación, en lo que fuere pertinente, lo dispuesto en el Título VI "Soluciones de Controversias durante el Procedimiento de Selección" contenido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

2.11 RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones efectuadas a través de la **PÁGINA WEB DE ACTIVOS MINEROS SAC** durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros S.A.C. prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del proceso a través del siguiente enlace: (<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>)

2.12 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación para suscribir el contrato:

- Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI). (**Formato N° 2**)
- Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato con una antigüedad no mayor a 30 días calendario desde su emisión, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para coordinación y notificación, durante la ejecución contractual.
- Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Estructura de costos y detalle de gastos generales de la propuesta económica.

Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO del servicio de consultoría:

- Plan de trabajo y el cronograma detallada de actividades.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal que ejecutará el servicio.
- Otros descritos en el numeral XI.6.1 de los Términos de Referencia de las bases.

Importante

- En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, la(s) garantía(s) que presente este (CARTA FIANZA) para el perfeccionamiento del contrato debe cumplir lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que ésta(s)**

⁷ En caso de transferencia interbancaria.



consigne(n) en su contenido, el nombre completo, o la denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por AMSAC.

- *Corresponde a AMSAC verificar que la(s) garantía(s) presentada(s) por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

2.13 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá especificar el siguiente texto: **"Esta Fianza de/por "TIPO DE GARANTÍA"⁸ es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y de REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."**

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones⁹ y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Además, deberán consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO y la DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.13.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la **conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios**, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de **EJECUCIÓN y consultoría de OBRAS**.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Advertencia

AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

⁸ Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía por Adelanto directo y/o materiales o insumos.

⁹ **Revisar página web:** <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>.



2.14 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹⁰

El plazo de suscripción del contrato es de hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la **notificación o comunicación** de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificada el consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La documentación requerida deberá ser presentada en **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

2.15 FORMA DE PAGO¹¹

Activos Mineros SAC realizará el pago de la contratación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** en función al monto del contrato total. El porcentaje de cada pago se encuentra establecido en el **Numeral VII** de los términos de referencia de las bases.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros SAC deberá contar, entre otros, con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del administrador de contrato o Funcionario al que se le haya delegado esta facultad, emitiendo conformidad y aprobación de cada uno de los entregables.
- Comprobante de pago.

2.16 PLAZO PARA EL PAGO

Activos Mineros SAC efectuará el pago dentro de los **QUINCE (15)** días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los **DIEZ (10)** días calendario a partir de la recepción de la misma, o de ser subsanados, de ser el caso.

Importante

Traándose de proceso con fuente de financiamiento de FIDEICOMISO AMBIENTAL, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental.

2.17 PENALIDADES

El retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Activos Mineros S.A.C. le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel

¹⁰ **Dentro del referido plazo:** a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

¹¹ Activos Mineros S.A.C. está incluida (mediante la Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT de fecha 27/07/2010) como entidad que debe seguir el Procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el D.L. N° 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N° 156-2004/SUNAT y debe comunicar el devengo del gasto a favor de sus proveedores a partir del 01/09/2010.



cumplimiento o por adelanto.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25

Asimismo, Activos Mineros S.A.C. aplicará **OTRAS PENALIDADES**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia de las Bases, **Numeral 10.1 "Otras Penalidades"** de este proceso, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** al contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se llegue a acumular el **MONTO MÁXIMO** de la **penalidad por mora** o el **MONTO MÁXIMO** por **otras penalidades**, Activos Mineros S.A.C. puede resolver el contrato.

2.18 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.19 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros S.A.C. incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.20 OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el contratista ante Activos Mineros S.A.C., como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.21 OTROS

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del contratista no puede ser inferior a **UN (1) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por Activos Mineros S.A.C. por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la prestación.



Las discrepancias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante el arbitraje, computándose el plazo de caducidad a partir de la conformidad otorgada por AMSAC hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad señalado en el párrafo anterior.

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la ejecución contractual, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

2.22 DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias de la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS, o aspectos no contemplados en el presente Procedimiento de Selección o en la ejecución contractual, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en atención a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 082-2019-EF de la Ley N° 30225.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO EXTERNO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN
HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE TRIÓXIDO DE ARSÉNICO DE VADO Y
MALPASO, EN EL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE JUNIN**

I. ÁREA SOLICITANTE

El departamento de Asuntos Ambientales de la Gerencia de Operaciones de Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC).

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente documento constituye los términos de referencia para la contratación de una empresa consultora especializada que desarrolle el "Servicio externo de consultoría para la evaluación hidrogeológica de los depósitos de trióxido de arsénico de Vado y Malpaso", el cual estudiará el comportamiento hidrogeológico, hidráulico e hidroquímico de las aguas subterráneas dentro de los depósitos cerrados, la generación de filtraciones con concentraciones elevadas de arsénico en el acuífero somero local y la problemática del arsénico en el subsuelo bajo los depósitos.

El servicio comprenderá además la absolución de todas las observaciones que formule AMSAC y las que realicen otras entidades autorizadas por AMSAC.

Esta evaluación permitirá definir la mejor alternativa que brinde una solución a la problemática del arsénico en las aguas subterráneas de los depósitos de trióxido de arsénico en Vado y Malpaso.

III. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

La evaluación hidrogeológica de los depósitos cerrados de trióxido de arsénico de Vado y Malpaso, permitirá evaluar el comportamiento hidrogeológico, hidráulico e hidroquímico de las aguas subterráneas en el acuífero somero local por debajo de los depósitos, identificando puntos de posible generación de filtraciones, fallas en el cierre de los depósitos (fallas en las geomembrana, etc.), descarga de aguas de contacto, lixiviación de elementos tóxicos, así como el origen de estos; consiguiendo de esta manera la mejora de los cierres efectuados, a través de la implementación posterior de medidas de contención y/o barreras químicas permeables.

IV. EXPEDIENTE TECNICO

No Aplica

TÉRMINOS DE REFERENCIA

V.1.1 SERVICIO SOLICITADO

Servicio externo de consultoría para la elaboración de los estudios hidrogeológicos de los depósitos de trióxido de arsénico de Vado y Malpaso, en el distrito de Yauli, provincia y región de Junín.



[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 2 de 32

V.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

V.2.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar la evaluación hidrogeológica del estado actual de las condiciones de cierre de los depósitos de trióxido de arsénico de Vado y Malpaso, para realizar acciones complementarias de consolidación y plan de manejo de aguas filtraciones remanentes y su disposición en superficie.

Este estudio permitirá definir el desarrollo del Perfil del proyecto que delinearé las soluciones a la problemática del arsénico en las aguas subterráneas de los mencionados depósitos de trióxido de arsénico en Vado y Malpaso.

V.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluación hidrogeológica del estado actual de los pasivos mineros, en base a trabajos de cartografía geológica, mapeo hidrogeológico, instalación de nuevos piezómetros; evaluación de permeabilidades, identificación de filtraciones, y mapeo hidroquímico de aguas subterráneas y superficiales.
- Identificar y cuantificar impactos locales de otros pasivos ambientales, tales como labores mineras en cercanía a los depósitos.
- Generación de un modelo hidrogeológico numérico.
- Identificación de problemáticas como generación de filtraciones nuevas por fallas en la geomembrana utilizado en el cierre, descarga de aguas de contacto, lixiviación de metales pesados o elementos tóxicos, así como el origen de estas problemáticas de cierre.
- El estudio hidrogeológico deberá ser útil para la identificación de los proyectos de consolidación (que permitan evitar el transporte del arsénico del subsuelo hacia el río), pronóstico de calidad de agua de filtraciones futuras, y mejoras a realizar en los cierres efectuados. En el marco del estudio, se debe generar recomendaciones a nivel conceptual, para la mitigación de los impactos diagnosticados.

V.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

V.3.1 INTRODUCCIÓN

AMSAC empresa del Estado Peruano tiene por objetivo entre otros, la remediación de pasivos ambientales generados por la actividad minera del Estado y otros que expresamente le sean encargados. Mediante D.S. N° 058-2006-EM se encarga se subrogue en los contratos celebrados por CENTROMÍN PERÚ S.A., para la ejecución, supervisión, monitoreo y mantenimiento de los PAMA, cierre o remediación ambiental ubicados en Lima, Junín, Pasco y Cajamarca, uno de estos proyectos encargados corresponde al cierre de los depósitos de trióxido de arsénico de Vado y Malpaso.

El presente documento define los objetivos y alcances del servicio requerido; se adjunta en los anexos las recomendaciones generales requeridas para elaborar los Estudios Hidrogeológicos de los depósitos de trióxido de arsénico de Vado y Malpaso.

V.3.2 ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 28271, Ley de Pasivos Ambientales Mineros y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 059-2005-EM, se reguló la intervención del Estado en la remediación de pasivos ambientales mineros. Al respecto, el artículo 20° del Reglamento establece los supuestos para dicha intervención, en el orden siguiente: i) se trate de pasivos ambientales que no cuenten con responsables identificados o remediadores





Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 3 de 32

voluntarios; ii) en caso que una empresa de propiedad del Estado sea responsable en no más de dos tercios del monto correspondiente a la remediación; o iii) excepcionalmente en función de la debida tutela del interés público, conforme se establece en el artículo 30° del D.S. N° 059-2005-EM.

La empresa CENTROMIN ha generado en su complejo metalúrgico de La Oroya, trióxido de arsénico (As_2O_3), como un producto residual recuperado de los gases producidos al tratar minerales de cobre con alto contenido en arsénico mediante precipitadores electrostáticos del tipo Cottrell. Los precipitadores o descontaminadores electrostáticos (o ESP por sus siglas en inglés) son dispositivos que se utilizan para atrapar partículas mediante su ionización, atrayéndolas por una carga electrostática inducida. Se emplean para reducir la contaminación atmosférica producida por humos y otros desechos industriales gaseosos, especialmente en las fábricas que funcionan con combustibles fósiles.

Los depósitos de trióxido de arsénico de Vado y Malpaso se ubican a aproximadamente 6 y 17 km noroeste de la ciudad de La Oroya, a una altitud de 3,748 y 3,791 msnm respectivamente, en el rasgo morfoestructural denominado depresión interandina, que en la zona del proyecto corresponde al valle del río Mantaro. Estos depósitos yacen sobre dos terrazas aluviales que están en la margen izquierda del río Mantaro. (KC-SVS, 1998).

En ambos lugares, el trióxido de arsénico ha sido depositado sobre materiales no consolidados de origen aluvial, que se presentan en la forma de terrazas. El basamento rocoso en Malpaso está constituido por filitas, cuarcitas y calizas, mientras que en Vado está constituido por calizas.

Estas rocas sirven de basamento a los depósitos de trióxido de arsénico. El trióxido de arsénico fue depositado durante varias décadas en dos localidades adyacentes al río Mantaro en las cercanías de La Oroya. Los depósitos conocidos como Vado y Malpaso cubren un área de 39,500 m² y 11,500 m² respectivamente.

En el periodo de 1922 a 1959 (37 años), la Empresa CERRO DE PASCO CORPORATION depositó un volumen estimado de 38000 m³ equivalente a 45000 t de trióxido de arsénico en una excavación en el llano aluvial de la ribera izquierda del río Mantaro en un área de 11500 m², que se denominó Depósito de Trióxido de Arsénico de Malpaso y está ubicada a 3 km aproximadamente aguas abajo de la Planta Hidroeléctrica de Malpaso y a 19 km desde el Complejo Metalúrgico de la Oroya, se accede a la zona por un desvío desde la carretera Central a 500 m de la localidad de Paccha. (AMSAC, 2015).

De la misma forma desde el año 1960 al 2000 (40 años) se realizó la disposición del mismo material en el Depósito de Vado que se ubica sobre una terraza aluvial bastante plana formada en la ribera izquierda del río Mantaro, que tiene un área aproximada de 3.95 ha, cuya terraza se ubica a 15 m sobre el nivel normal del espejo de agua del río, su potencial promedio de disposición de material es de 3 m, que con el área mencionada representa un volumen de 118500 m³ equivalente a 164000 t de material almacenado, esta zona se encuentra a 9 km al norte de la ciudad de la Oroya, el acceso se realiza mediante un puente del ferrocarril Central Andino que cruza el río Mantaro a la altura del km 181 de la carretera Central hacia Cerro de Pasco (AMSAC, 2015).

Estudios realizados en aquellas épocas concluyeron que: "La profundidad del nivel freático es variable en ambos casos. En Malpaso, su conexión con el río ha sido confirmada, estando en el caso más desfavorable a 5 m por debajo del fondo del depósito de Trióxido de Arsénico; en Vado en cambio, el nivel freático está por encima del nivel río, habiendo sido ubicado a unos 10 m por debajo del fondo del depósito de trióxido de



BASES INTEGRADAS



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 4 de 32

arsénico". Finalmente indicaron que: "Luego de haberse comprobado que no existe la posibilidad de que el acuífero entre en contacto directo con el trióxido de arsénico, se concluyó que habría la necesidad de colocar una pantalla hidráulica en el extremo norte del depósito, (KC-SVS, 1998)¹.

En el caso de Vado, también se ubican en cercanía del depósito, labores mineras abandonados (bocaminas con filtraciones), que aportan un flujo con elevadas concentraciones de arsénico.

V.3.3 DESARROLLO Y ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La empresa consultora deberá considerar que los alcances de la presente contratación son de carácter referencial y no limitativo, debiendo proponer las mejores alternativas tecnológicas para cumplir con el objetivo de los estudios.

Para la elaboración de los estudios hidrogeológicos de los depósitos de trióxido de arsénico de Vado y Malpaso, la empresa consultora deberá tener en consideración los contenidos y exigencias siguientes:

- a) De contar con la información, AMSAC, proporcionará a la empresa ganadora, los estudios hidrogeológicos y otros elaborados en los componentes remediados. (Ver Anexo 2)
- b) La empresa ganadora deberá realizar un levantamiento topográfico de ambos depósitos con curvas al metro, incluyendo la microcuenca que sostiene ambos depósitos.
- c) La empresa ganadora deberá caracterizar la geología local y tectónica a partir de la información proporcionada, en caso de requerir se deberá complementar para todas las zonas involucradas.
- d) Realizar un mapeo de pasivos ambientales, si existen, en el área de impacto directo de los depósitos, con caracterización de aportes de contaminantes por estos pasivos.
- e) Realizar la caracterización hidrológica y balance hídrico para el área involucrada, y sus alternativas de manejo, para la descarga de las aguas de los pasivos ambientales cerrados.
- f) Realizar el mapeo y registro hidrogeológico de superficie y subterráneo, identificando las descargas actuales y la retención de agua en los depósitos de relave y depósitos de trióxido de arsénico; se deberá tomar lecturas de piezómetros y mediciones de nivel, y su variación temporal espacial.
- g) Revisar las perforaciones de investigación hidrogeológica y que complementen la actual red de piezómetros de observación. La empresa consultora revisará la ubicación y proporcionará 3 nuevos piezómetros por sitio.
- h) Identificar el nivel freático en cada área de evaluación, a partir de la identificación de fuentes, lectura de niveles en piezómetros, evaluando su comportamiento hidráulico en la zona y sus áreas de influencia.
- i) Evaluación hidroquímica en dos temporadas (temporada húmeda y temporada seca) con el fin de determinar las áreas de contacto con minerales o trióxido de arsénico y la calidad de las aguas a partir de parámetros de campo y análisis fisicoquímicos en laboratorios acreditados ante INACAL, determinando los aniones, cationes mayoritarios y elementos trazas, de acuerdo a la legislación vigente.



Investigación Hidrogeológica De Los Depósitos De Trióxido De Arsénico De Vado y Malpaso. Consorcio Malpaso, Mayo, 2018



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 5 de 32

- j) Realizar el Modelo Hidrogeológico Conceptual de funcionamiento hidráulico de las aguas subterráneas, en base a la caracterización de las unidades hidrogeológicas identificadas dentro del área de cada componente, así como tomando en consideración el balance hídrico subterráneo.
- k) Generar un modelo hidrogeológico numérico de cada sitio.
- l) Evaluar el drenaje y disposición de filtraciones de los depósitos de trióxido de arsénico, evaluando su tratamiento y disposición en el medio receptor, incluyendo el análisis de su tratamiento final en subsuelo por medio de la incorporación de tratamientos naturales u otros tratamientos activos.
- m) Identificar impactos potenciales a partir de filtraciones de agua subterránea, que pudieran constituir fuente de contaminación potencial, recomendado medidas preventivas y correctivas para la mitigación de impactos.

V.3.4 ETAPAS DEL SERVICIO

V.3.4.1. ETAPA N°1: ACTIVIDADES PRELIMINARES

Comprende actividades de recopilación de información y análisis de documentos con información de las zonas a evaluar, así como la preparación de instrumentos técnicos; plan de estudios, procedimientos de los trabajos de campo, fichas técnicas para el acopio de datos.

En la revisión de información, se requiere revisar y procesar también, monitoreos de calidad de agua existentes y entregados por AMSAC, así como, estudios hidrogeológicos previos, para evaluar posibles tendencias en el transporte de arsénico con el agua subterránea.

También debe estar incluido, la revisión de pasivos ambientales que puedan interferir con la calidad de agua de los depósitos.

Incluye la visita de reconocimiento de campo, para registrar información, y la presentación de Plan de Trabajo detallado en el capítulo V. 3.4.6.

V.3.4.2. ETAPA N°2: INVESTIGACIONES DE CAMPO

Comprende el mapeo hidrológico, geológico e hidrogeológico, y de pasivos ambientales, ejecutar la tarea de topografía a detalle, evaluar la ubicación y replanteo de los sondajes de investigación hidrogeológica, instalación de nuevos piezómetros y pruebas de bombeo, así como el monitoreo de las aguas subterráneas y superficiales. Definición de los niveles de agua subterránea actual, y el muestreo de las aguas representativas de las unidades hidrogeológicas y/o piezómetros, para su análisis en laboratorio. La finalidad es determinar el origen de las aguas, su composición química y evaluar la posibilidad de posibles fallas en el cierre (fallas de la impermeabilización de los depósitos), la reducción de filtraciones en las áreas de aporte y/o mejorar el tratamiento y disposición de las aguas. Los estudios e interpretaciones deben guiarse en el contenido del informe hidrogeológico presentado en el capítulo V.3.4.7 y a continuación:

- **Estudios topográficos;** deben ser realizados en las escalas adecuadas que requieran los estudios hidrogeológicos. Todos los planos deberán ser desarrollados en coordenadas UTM con el DATUM WGS 84. Asimismo, se considerará la colocación de hitos o puntos principales en cada uno de los componentes de cierre y la colocación de BM geo-referenciados. Asimismo, se deberá monumentar cada elemento del pasivo (diques, salidas de agua, canales etc.), a fin de que sea posible su identificación en campo.





Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 6 de 32

- **Estudios Hidrológicos;** deberá ser a detalle; como parte de los trabajos de campo para el estudio deberán incluir entre otros propuestos por el consultor: un inventario de fuentes de agua superficiales, un mapeo sinóptico de la cuenca e identificar y aforar los cursos de agua, asimismo describir sus características (magnitud, régimen, distribución espacial y temporal, etc.) y las de su sistema hidrográfico; las tareas antes mencionadas deben de realizarse en dos épocas (seca y húmeda). Se deberá elaborar un balance hídrico, con la información correspondiente a las cuencas de interés, precipitaciones, intensidades y caudales máximos, de manera que se obtenga un rendimiento para las diferentes sub cuencas de estudio y así estimar los caudales que requieren ser canalizados para ser evacuados a un cuerpo receptor. Ver anexo 1 para una descripción más detallada.
- **Estudios Hidrogeológicos;** Como parte de este estudio se deberá realizar la caracterización de las condiciones actuales de las aguas subterráneas (cantidad y calidad), precisar la evaluación del régimen hidrogeológico actual y las características hidráulicas de las unidades hidrogeológicas, asimismo, se desarrollará un modelo hidrogeológico a nivel conceptual y numérico el cual deberá representar gráficamente el sistema de recarga y el flujo de agua en base a la recopilación de información e investigaciones de campo.

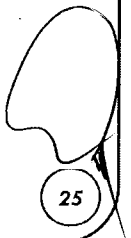
Dentro las investigaciones de campo concerniente al estudio deberán considerarse realizar las siguientes actividades:

- **Mapeo hidrogeológico:** Se realizará un inventario detallado de los cuerpos de agua y de vegetación sensible al agua, u otras evidencias indirectas de condiciones de saturación de agua subterránea existentes en los alrededores del pasivo minero y del área de estudio delimitada.
- En los cuerpos inventariados, se sugiere recolectar la información de la siguiente manera:
 - ✓ Descripción básica, uso, régimen de flujo y tipo
 - ✓ Coordenadas de ubicación, utilizando el sistema de posicionamiento global (GPS) en el sistema UTM WGS 84 Zona 19S
 - ✓ Aforos (presentar metodología)
 - ✓ En cada punto de inventario de agua, se tomarán medidas de parámetros de campo (pH, Conductividad Eléctrica Específica, Temperatura, Oxígeno Disuelto y caudal).
- Se obtendrán muestras para ensayos de calidad de agua conforme a lo que se indica en el estudio de monitoreo o calidad o ambiental de aguas subterráneas.
- Para la toma de muestra de agua se realizará la caracterización y reconocimiento de Piezómetros:

Consistirá en el reconocimiento de la profundidad del piezómetro, niveles de agua y características de la fisicoquímica del agua al momento de iniciar la actividad en el pozo previo al bombeo. Todos los datos serán registrados en un formato previamente aprobado por AMSAC.

El desarrollo de los piezómetros del área de estudio se realizará mediante bombeo o la inyección de Nitrógeno mediante este método se espera retirar como mínimo tres veces el volumen de la columna de agua identificada en los piezómetros.

Paralelamente a la extracción de agua se realizará el control y medición de los parámetros buscando la estabilización de los mismos (pH, EC, OD, Turbidez y Temperatura).





Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 7 de 32

Los procedimientos a considerar para esta actividad son:

- ✓ Métodos de purga para pozos utilizados en investigaciones de calidad de las aguas subterráneas. ASTM D6452
- ✓ Muestreo de agua subterránea de pozos. ASTM D4448

Asimismo, luego de realizar los trabajos de campo antes mencionados el consultor deberá proponer las posibles ubicaciones para realizar perforaciones diamantinas con recuperación de testigos de preferencia en sectores críticos para poder realizar el monitoreo de nivel freático y calidad de aguas.

La ubicación y metraje deberá ser confirmado en base a los resultados de los estudios anteriores (estudio geológico, Mapeo hidrogeológico e investigaciones geofísicas y otros que permitan afinar el metraje sugerido). Ver anexo 1 para una descripción más detallada.

Para el estudio se debe considerar un mínimo de dos rondas de muestreo de calidad de agua y 4 rondas de medición de niveles en los piezómetros existentes y nuevos. Los parámetros de análisis de calidad de agua se deben regir a los parámetros especificados en el ECA 3, con enfoque en contaminantes de labores mineros.

Esta etapa comprende también la elaboración de la Topografía a detalle y la instalación de un mínimo de 3 piezómetros nuevos por depósito que deben llegar hasta el acuífero somero. Un piezómetro nuevo de cada depósito debe estar ubicado entre el depósito y la zona de los cerros laterales, para evaluar el aporte de agua subterránea por la zona alta aguas arriba de los depósitos.

V.3.4.3. ETAPA N°3: EVALUACIÓN DE RESULTADOS E INFORMES

En esta etapa del estudio se realizará lo siguiente:

- Procesamiento de la información obtenida en etapas anteriores, lo que permitirá obtener cuadros estadísticos, gráficos y planos, indicadores de utilidad para el análisis del comportamiento del sistema hidrogeológico.
- Cumplimiento de los objetivos planteados, y la elaboración de los planos correspondientes con las conclusiones y recomendaciones del estudio.
- Elaboración de informe técnico que englobe, analice e interprete, toda la data adquirida, la que será documentado en un Informe hidrogeológico de las áreas en evaluación, y recomendaciones al nivel conceptual para las posibles mitigaciones de impactos identificados. El Informe Hidrogeológico debe tener tres partes principales:
 1. Línea Base Hidrogeología
 2. Modelo Hidrogeológico Numérico
 3. Recomendaciones para la Mitigación de Impactos por filtraciones desde el depósito.
- El detalle del contenido esperado en el Informe Hidrogeológico se encuentra en el capítulo V.3.4.7.
- El modelo hidrogeológico numérico debe responder a las siguientes preguntas clave:
 1. ¿Existen evidencias de que la cobertura de los depósitos presente fallas, con la generación de filtraciones?
 2. ¿Existe un aporte de agua en el acuífero somero que viene del basamento rocoso (zona montañosa) aguas arriba de los depósitos?
 3. ¿Al largo plazo, cuál será el aporte de arsénico al río Mantaro?



BASES INTEGRADAS



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 8 de 32

4. ¿Cuáles son las características de la pluma de arsénico por debajo de cada depósito (concentraciones de contaminantes, volúmenes de agua, velocidades)?

- Finalmente, las respuestas a las preguntas clave deben ser usadas para generar a nivel conceptual, estrategias de mitigación de impactos, entre cuales se debe considerar como mínimo: barreras hidráulicas para evitar la entrada de agua subterránea en los estratos por debajo de los depósitos (generación de pluma de contaminación), y barreras permeables reactivas (captación de contaminantes desde la pluma de contaminación – Permeable Reactive Barrier), así como, recomendaciones para la ubicación y costo de capital conceptual de estas barreras.

V.3.4.4. EXPOSICIÓN

A solicitud de AMSAC, el consultor realizará una exposición acerca del contenido del primer entregable, en la que debe participar el equipo de la Consultora.

V.3.4.5. ASPECTOS LEGALES

La consultora deberá prever y señalar todos los aspectos legales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de los trabajos propuestos para la investigación y /o levantamiento de la información de campo.

V.3.4.6. PLAN DE TRABAJO – VISITA DE CAMPO

Antes de iniciar los trabajos de campo, la empresa consultora deberá presentar un Plan de trabajo y el cronograma detallado de actividades que incluyan los trabajos de campo, para ello deberá previamente realizar la visita de campo con una duración no menor a dos días calendario.

Posterior a la culminación de la visita de campo la empresa tendrá hasta diez (10) días calendario (plazo inamovible) para presentar el plan de trabajo en dos (02) ejemplares y el informe de la visita de campo detallado, ambos informes por separado.

El cronograma deberá ser elaborado en Microsoft Project y deberá indicar los recursos por tareas y las fechas estimadas de remisión de informes.

El plan de trabajo debe contener como mínimo sin ser limitativo lo siguiente:

- 1 Introducción
- 2 Antecedentes
- 3 Finalidad Pública
- 4 Objetivo
 - 4.1 Objetivo general
 - 4.2 Objetivo específico
- 5 Alcances y compromisos
- 6 Ubicación, accesibilidad a la zona y clima
- 7 Información disponible
- 8 Recursos y distribución de personal
 - 8.1 Plan profesional: Especialidad, roles y funciones a cumplir
 - 8.2 Cronograma de participación de especialistas
- 9 Metodología de desarrollo de los estudios
 - 9.1 Plan de Cierre
- 10 Entregables
- 11 Formatos de control de estudio
- 12 Flujograma





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 9 de 32

- 13 Cronograma detallado de actividades:
14 Anexos

Anexo 1: Reconocimiento de campo y trabajos previos a realizar para muestreo, ensayos, traslado de equipos, etc.; tales como limpieza, desbroce, acondicionamiento de accesos, movimiento de tierras, mantenimiento de vías y otros que considere indispensable para el adecuado desarrollo de los trabajos.

Anexo 2: Metodología de trabajos de campo, muestreo y otros necesarios para los estudios de: topografía, identificación de pasivos con su respectiva colocación de hitos; geotecnia, hidrología, hidrogeología, geología, geoquímica, monitoreo ambiental (aguas, suelos, aire y ecología), contingencias para el desarrollo de los ensayos/muestréos en épocas de avenidas y estiaje, etc.

Anexo 3: Porcentaje de Participación y distribución de horas hombre de los profesionales propuestos.

Anexo 4: Plan de seguridad y manejo ambiental de las actividades a realizar.

Anexo 5: Metodología y procedimientos para la gestión del programa social.

Anexo 6: Formatos e informes de seguimiento por etapas (Mínimo 3 formatos según las etapas planeadas).

De existir observaciones al plan de trabajo, el administrador de contrato remitirá a la empresa consultora las observaciones para ser subsanadas en el tiempo propuesto.

El informe de visita de campo tendrá un sentido técnico, por tanto, la estructura la definirá la empresa ganadora, el informe deberá ser de un nivel gerencial – ejecutivo, cuyo contenido mínimo debe contener como mínimo sin ser limitativo lo siguiente:

- 1 Introducción
- 2 Objetivos
- 3 Ubicación / Accesibilidad
- 4 Clima (temporada, tiempo, etc.)
- 5 Recursos Humanos (especialistas, funciones, etc.)
- 6 Recursos Materiales
- 7 Cronograma de actividades realizadas
- 8 Anexos

Anexo 1: Panel Fotográfico (Fotos Fechadas)
Anexo 2: Constancia de Aseguramiento SCTR

V.3.4.7. ENTREGABLES

Los siguientes entregables, como mínimo, son requerido para el servicio:

- Plan de trabajo y cronograma detallado con la revisión de información disponible y con el planteamiento de nuevas perforaciones e instalación de nuevos piezómetros.
- Informe de visita de campo.
- Informe de Estudios de Evaluación Hidrogeológica de los Depósitos de Trióxido de Arsénico de Vado y Malpaso que incluye el modelo hidrogeológico numérico y recomendaciones para la mitigación de impactos, con el contenido mínimo:

CONTENIDOS MÍNIMOS DE INFORME HIDROGEOLÓGICO

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

1.1 Introducción



BASES INTEGRADAS



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 10 de 32

- 1.2 Objetivos y Alcances
2. LÍNEA BASE
 - 2.1 Descripción del Medio Físico
 - 2.1.1 Hidrografía, Hidrología, y Balance hídrico
 - 2.1.2 Geología
 - 2.1.3 Hidrogeología
 - 2.2 Metodología
 - 2.2.1 Definición del Área de Estudio Hidrogeológica
 - 2.2.2 Recopilación y Revisión de Información
 - 2.2.3 Cartografía Geológica y Topográfica
 - 2.2.4 Instalación de Pozos de Monitoreo Ambiental y Pozos de Prueba
 - 2.2.5 Monitoreo de Niveles de Agua Subterránea
 - 2.2.6 Ensayos de Conductividad Hidráulica
 - 2.2.7 Hidroquímica
 - 2.3 Resultados
 - 2.3.1 Contexto Geológico Local y Estructural
 - 2.3.2 Resultados de Perforación
 - 2.3.3 Pruebas hidráulicas y de bombeo
 - 2.3.4 Unidades Hidrogeológicas
 - 2.3.5 Inventario de Fuentes de Agua y Manantiales
 - 2.3.6 Recarga y Descarga del Sistema
 - 2.3.7 Piezometría y Direcciones de Flujos
 - 2.3.8 Hidroquímica
 - 2.3.9 Modelo Hidrogeológico Conceptual
- 3.0 MODELO HIDROGEOLOGICO NUMÉRICO
 - 3.1 Selección de Código
 - 3.2 Modelación numérica
 - 3.2.1 Construcción del Modelo
 - 3.2.1.1 Definición de la Malla de Cálculo y Dominio del Modelo en 3D
 - 3.2.1.2 Condiciones de Borde
 - 3.2.1.3 Recarga
 - 3.2.1.4 Parámetros Hidráulicos
 - 3.2.2 Calibración en Régimen Permanente
 - 3.2.2.1 Metodología de calibración
 - 3.2.2.2 Resultados de calibración
 - 3.2.3 Calibración en Régimen Transitorio
 - 3.2.3.1 Calibración Transitoria de Niveles de Agua
 - 3.2.4 Simulación Predictiva
 - 3.2.4.1 Representación de niveles freáticos
 - 3.2.4.2 Caudales en Escenario Predictivo
 - 3.2.5 Escenarios de Sensibilidad
 - 3.2.6 Trayectoria de Partículas
 - 3.2.6.1 Estimación de Filtraciones desde el depósito
 - 3.2.7 Limitaciones y Supuestos del Modelo
4. RECOMENDACIONES PARA LA MITIGACIÓN DE IMPACTOS POR FILTRACIONES DESDE EL DEPÓSITO
5. BIBLIOGRAFÍA

El informe debe ser presentado en dos (02) ejemplares para su revisión, con los respectivos CD conteniendo los archivos editables y en pdf. El informe comprenderá la revisión y análisis de la información existente y colectada por la empresa consultora y los estudios e investigaciones de campo.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 11 de 32

- Nota. Todas fotografías presentadas en el contenido de los antes mencionados entregables deberán de contener fecha y ubicación (WGS84 – UTM).

V.3.4.8. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS A CONSIDERAR

La consultora deberá revisar y evaluar la información disponible, tal como modelos hidrogeológicos existentes, estudios científicos realizados, planes de cierre u otros documentos, instalaciones locales de manejo incluyendo plantas de tratamiento, e instalaciones de terceros. De igual forma, la consultora debe revisar los piezómetros instalados, para limpiar/reactivar y usar piezómetros ya instalados.

Es obligatorio y necesario evaluar el cierre de pasivos sin un tratamiento constante de aguas de filtraciones. Un énfasis especial debe ser el uso de coberturas con material local, como gravas y arcillas locales, u otros materiales disponibles, barreras permeables (barreras reactivas) y barreras hidráulicas (barreras impermeabilizantes) para evitar la propagación de plumas de contaminantes.

En estos términos de referencia se proponen estudios de campo y de laboratorio, sin ser estos limitativos. La empresa consultora adjudicada podrá proponer estudios adicionales, los cuales serán previamente evaluados y de ser el caso, aprobados por AMSAC.

La oportunidad de pago está definida por los plazos de cada entregable y valorización por avance ejecutado a la presentación de cada entregable.

Durante el desarrollo de los estudios básicos mínimos, es responsabilidad del consultor encargarse de la adecuación o habilitación de los piezómetros existentes, previa coordinación con AMSAC, así como de permisos y accesos de ingreso.

Como parte de los trabajos de instalación y habilitación de los piezómetros; el consultor deberá considerar además la colocación de un protector de piezómetro, caja de concreto e instalación de cartel de identificación, la cual se encuentra incluidos dentro de los costos de habilitación de piezómetros.

V.3.5 UBICACIÓN Y ÁREA DE ESTUDIO

La Ex - U.N. La Oroya se ubica en la ciudad del mismo nombre, Provincia de Yauli, Departamento de Junín, a una altitud promedio de 3,750 msnm. El acceso se realiza por la carretera Central recorriendo una distancia de 180 km al noreste de la ciudad de Lima. La temperatura mínima es de -3.0°C, la máxima 20.0°C y la precipitación pluvial promedio mensual es de 180 mm.

- Depósito de Trióxido de Arsénico de Vado (4,5Ha), ubicado a 9 km al Norte de La Oroya camino a Pasco
- Depósito de Trióxido de Arsénico de Malpaso (2.5 Ha), ubicado a 17 km de la ciudad de La Oroya, accesible ingresando por un desvío de la carretera Central vía La Oroya – C. Pasco hacia la Central Hidroeléctrica de Malpaso (ubicada a 500 m de la localidad de Paccha) y recorriendo una distancia aprox. de 10 km.

Los trabajos de plan de cierre de los depósitos consistieron en la aplicación de coberturas con geosintéticos, revegetación de la superficie cubierta con pastos nativos (Festuca) y cultivados (Rye Grass), construcción de obras hidráulicas para el manejo de las aguas de escorrentía (cunetas, canales y subdrenaje), instalación de cercos de protección, letreros de seguridad y piezómetros.



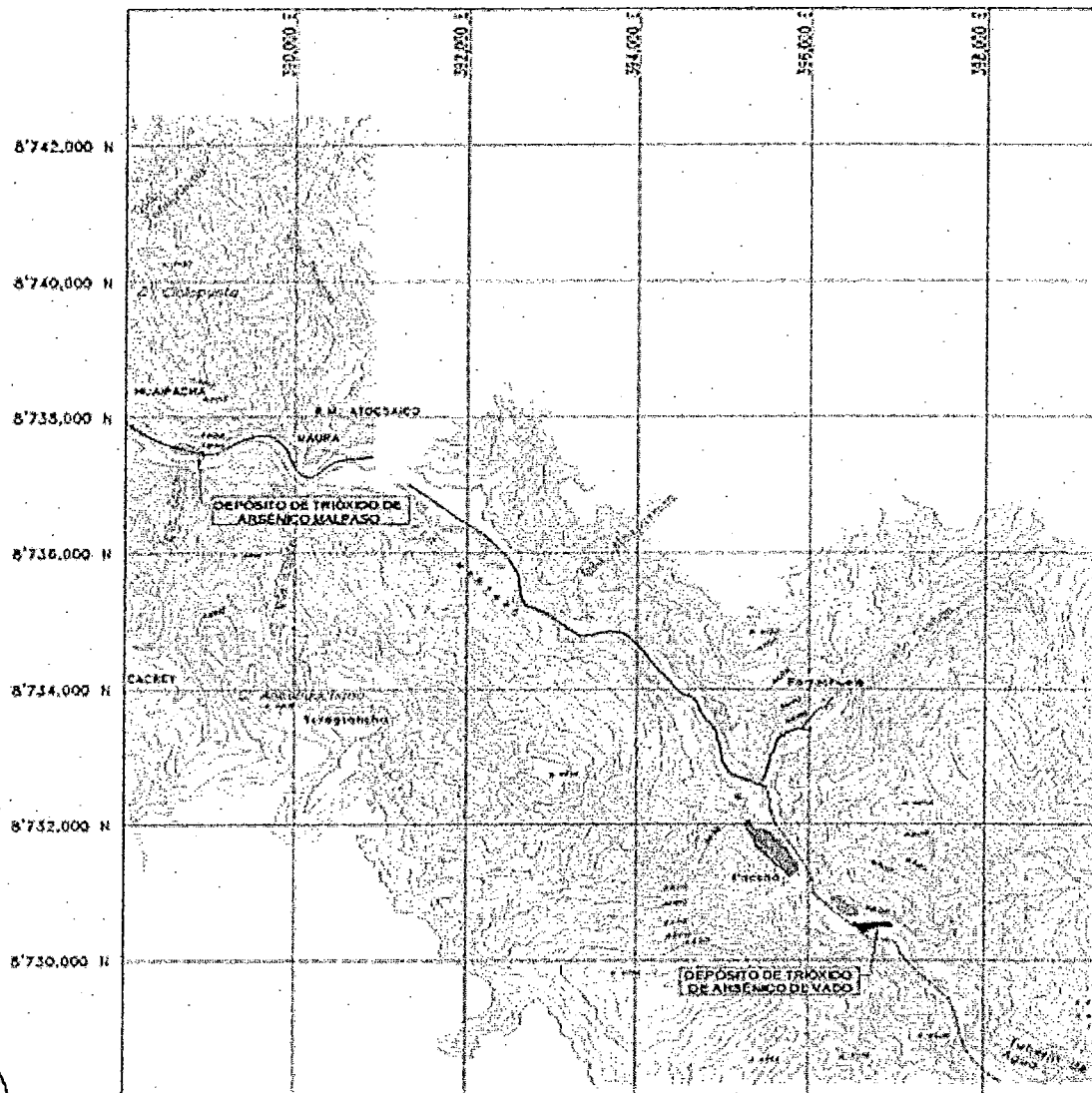
BASES INTEGRADAS



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 12 de 32

Imagen N° 1: Ubicación de los depósitos de Valdo y Malpaso



Fuente: AMSAC

V.3.6 COORDINACIÓN DEL ESTUDIO

La coordinación de los estudios estará a cargo de profesional/es de AMSAC del departamento de Asuntos Ambientales. Se designará, un administrador del contrato, quien cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar

BASES INTEGRADAS

[Handwritten signature]

 ACTIVOS MINEROS S.A.C.
 ANTONIO TITO VILLALBA
 Gerente de Operaciones

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
 ANTONIO TITO VILLALBA
 Gerente de Operaciones

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 13 de 32

coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación de los servicios y cumplimiento del contrato.

Al inicio del estudio se establecerá un formato de comunicación vía correo electrónico, que constituye el medio de comunicación entre la consultora y el administrador del contrato en representación de ACTIVOS MINEROS SAC, para todos los aspectos de orden técnico; en el cual se anotará correlativamente las consultas, aclaraciones, observaciones, planteamientos y todas las ocurrencias del estudio.

La consultora deberá informar a ACTIVOS MINEROS SAC con una anticipación no menor de 7 días calendario el inicio del trabajo de campo, y coordinar el ingreso de su personal a las áreas materia de estudio.

Durante las visitas de campo, la consultora deberá suscribir conjuntamente con el representante de ACTIVOS MINEROS SAC, las actas que validen la presencia de sus profesionales propuestos en la zona del proyecto, estos documentos serán indispensables y condición necesaria para la aprobación de los entregables.

Asimismo, la consultora a solicitud y según lo requiera ACTIVOS MINEROS SAC presentará un "Informe de avance de las actividades que viene desarrollando por cada fase de los estudios en forma mensual".

Conforme se vaya realizando las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre los profesionales del estudio y ACTIVOS MINEROS SAC (como mínimo una antes de cada entregable), con la finalidad de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en su ejecución.

V.3.7 INFORMACIÓN DISPONIBLE

AMSAC dispone de diversa información técnica generada desde el 1996, la cual se pondrá al alcance de las empresas que registren su participación en el presente proceso de selección (Ver anexo 2).

V.4 PERFIL DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

Perfil
Persona Jurídica
Tiempo de Experiencia
- Experiencia especializada en la elaboración de Estudios hidrológicos, Hidrogeológicos, modelamientos hidrológico e hidrogeológicos, monitoreo hidrológicos; relacionados a proyectos mineros o elaboración de planes de cierre de mina, estudios de impacto ambiental, planes de cierre de pasivos ambientales mineros. La experiencia será acreditada con la presentación de contratos u órdenes de servicio, en cualquiera de los casos deberán de adjuntar su respectiva conformidad por la prestación efectuada.
- El postor deberá acreditar haber facturado como mínimo dos (02) veces el valor referencial en la especialidad de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior. <i>Nota.- Toda documentación sustentatoria presentada, deberá ser legible, caso contrario no serán consideradas como parte de la propuesta.</i>
Requisitos administrativos
Obligatorios
- Los postores deberán estar debidamente inscritos en el RNP del OSCE como proveedores de servicios. - No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. - No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado.



BASES INTEGRADAS



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 14 de 32

Obligaciones de la empresa especializada

- La empresa consultora deberá presentar en su propuesta técnica su equipo profesional que participará en el desarrollo del servicio.
- Cada profesional deberá contar y acreditar la experiencia en la especialidad requerida relacionada al objeto de servicio de acuerdo al numeral V.5 del presente documento.
- En la propuesta técnica se deberá presentar el currículum vitae del profesional propuesto, los cuales deberán cumplir con las características mínimas requeridas descritas en el numeral v.5 del presente documento.
- Cada profesional propuesto deberá contar con la colegiatura vigente, la cual deberá ser presentada al inicio efectivo del servicio; para el caso de profesionales extranjeros, se presentará el equivalente a la colegiatura.
- Cumplirá a satisfacción el servicio contratado, garantizando la calidad del servicio.
- La empresa consultora está obligada a contratar los seguros que disponga la Ley SCTR (Salud y Pensión), para todo el personal a fin de cubrir los riesgos de accidentes en las actividades y durante los traslados del personal en cumplimiento del servicio, en tal sentido, deberá presentar para cada visita a campo, las constancias vigentes de seguros SCTR Pensión y Salud del personal.
- Activos Mineros no se responsabiliza por los daños ocasionados por accidentes al personal que trabaja para la empresa consultora o por daños que su personal cause a terceros.

V.5 PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Los grados y/o especialización deberá ser expedidas por universidades públicas o privadas nacionales o extranjeras o entidades educativas acreditadas.

Cuadro N° 01: Perfil de Profesionales para elaboración del Estudio

N°	Cargo	Cant.	Profesión	Especialidad	Experiencia Específica
1	Jefe del Proyecto (responsable de la Dirección y Gerencia del Proyecto)	1	Ingeniero en las especialidades de Minas, Geología, Civil, Ambiental, o Químico o Agrícola.	Estudios concluidos en Hidrogeología y/o Dirección de proyectos (1)	Haber acumulado un mínimo de experiencia de cinco (05) años en proyectos relacionados al objeto del servicio, como Jefe o responsable del Estudio.
2	Geólogo (Responsable del Mapeo Geológico)	1	Ingeniero Geólogo.	Estudios concluidos en Mecánica de Rocas o geo mecánica o Geología (2)	Haber acumulado un mínimo de experiencia de cinco (05) años relacionada con diseño de proyectos de cierre de minas, cierre de pasivos ambientales mineros o proyectos mineros.
3	Especialista en Hidrogeología (responsable de los aspectos de Hidrogeología)	1	Ingeniero ambiental, Geólogo, Minas, Civil o Mecánico de Fluidos o Agrícola.	Estudios concluidos en hidrogeología (1).	Haber acumulado un mínimo de experiencia de cinco (05) años realizando estudios hidrogeológicos relacionados a la actividad minera.
4	Especialista en Modelación hidrogeológica (responsable del modelo hidrogeológico)	1	Ingeniero ambiental, Geólogo, Minas, Civil o Mecánico de Fluidos o Agrícola.	Estudios concluidos en hidrogeología (2).	Haber acumulado un mínimo de experiencia de cinco (05) años realizando estudios hidrogeológicos relacionados a la actividad minera.
5	Especialista en hidrología (responsable de los aspectos de Hidrología)	1	Ingeniero Civil, Agrícola, Mecánico de fluidos, hidráulico.	Estudios concluidos en hidrología o hidráulica (2).	Haber acumulado un mínimo de experiencia de cinco (05) años ejecutando estudios hidrogeológicos o de diseño de obras hidráulicas.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 15 de 32

Nº	Cargo	Cant.	Profesión	Especialidad	Experiencia Específica
6	Especialista en Geoquímica (responsable de los aspectos de Geoquímica)	1	Ingeniero Sanitario, ambiental, químico, Metalurgia o Geólogo.	Estudios concluidos en medio ambiente o geoquímica o hidrogeoquímica o tratamiento aguas (2).	Haber acumulado un mínimo de experiencia de cinco (5) años en la actividad minera relacionados a diseño de tratamiento de drenaje ácido de roca – DAR y/o de planes de cierre de pasivos ambientales mineros.

- (1) Los Cursos de Especialización deberán tener una duración mínima acumulada mayor o igual a 100 horas, en los últimos 8 años.
- (2) Los Cursos de Especialización deberán tener una duración mínima acumulada mayor o igual a 50 horas, en los últimos 6 años.

VI. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

El plazo contractual de elaboración de los estudios iniciará a partir de la fecha indicada en la "Orden de Proceder" emitida por el administrador del contrato, la que procederá luego de haberse concluido los siguientes 03 aspectos:

- 1) "Reunión de Arranque" (Kick Off Meeting), dicha reunión se realizará en la zona de estudio del proyecto, entre un representante del equipo técnico de la consultora (la consultora podrá asignar más de un especialista para acompañar en el recorrido del área de estudio) y el personal de Activos Mineros S.A.C., donde se procederá al recorrido del área de estudio (la empresa ganadora presentará un informe de visita de campo el cual se detalla en el numeral V.3.4.6), dicha actividad se realizará con el fin de que la consultora ajuste adecuadamente su programación y plan de trabajo.
- 2) El consultor deberá presentar el informe de visita de campo y su plan de trabajo (cronograma de actividades y recursos asignados), dentro de los 10 días calendario posteriores a la reunión de arranque.
- 3) Aprobación de plan de trabajo y establecimiento de project schedule (PS) según lo normado por AMSAC como requisito para el inicio del servicio

El tiempo efectivo acumulado de la ruta crítica del servicio con la que cuenta la consultora para culminar todos los estudios es de doscientos diez (210) días calendario para el desarrollo del plan de trabajo y Estudio Hidrogeológico.

Queda entendido que dentro del plazo no está comprendido el tiempo de revisión de los informes que tome AMSAC.

El plazo de revisión que tome AMSAC será:

- Hasta 03 (tres) días calendario para la revisión del plan de trabajo y cronograma detallado.
- Hasta 03 (tres) días calendario para la revisión del informe de visita de campo.
- Hasta 06 (seis) días calendario para la revisión del estudio en revisión "B".
- Hasta 06 (seis) días calendario para la revisión del estudio en revisión "O".

Posterior al plazo AMSAC comunicará a la empresa consultora las observaciones o aprobación de los entregables, en caso de existir observaciones, el tiempo otorgado para la absolución de las observaciones será:

- Hasta 03 (tres) días calendario para la absolución de las observaciones del plan de trabajo y cronograma detallado.
- Hasta 03 (tres) días calendario para la absolución de las observaciones del informe de visita de campo.



BASES INTEGRADAS



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 16 de 32

- Hasta 06 (seis) días calendario para la absolución de las observaciones del estudio en revisión "B".
- Hasta 06 (seis) días calendario para la absolución de las observaciones del estudio en revisión "0".

En caso de existir inconvenientes en el cumplimiento del plazo de absolución de las observaciones de los estudios en revisión "B" y revisión "0", la empresa consultora podrá solicitar al administrador de contrato, por única vez y dos días antes de culminar el plazo otorgado, la variación del plazo por un máximo de dos (02) días calendario adicionales; cabe resaltar que esta solicitud deberá ser por casos debidamente sustentados y documentados que justifiquen la necesidad; el administrador del contrato en un plazo no mayor a un (02) días calendario contabilizado desde la recepción del documento de solicitud, comunicará previa evaluación la aprobación o rechazo de la solicitud del consultor.

Una vez recibido el informe con el levantamiento de observaciones, el administrador de contrato tendrá un plazo de:

- Hasta 02 días calendario para revisar la absolución de observaciones y comunicar la aprobación del plan de trabajo y cronograma.
- Hasta 02 días calendario para revisar la absolución de observaciones y comunicar la aprobación del informe de visita de campo.
- Hasta 05 (cinco) días calendario para revisar la absolución de observaciones y comunicar la aprobación del informe del estudio en revisión "B".
- Hasta 05 (cinco) días calendario para revisar la absolución de observaciones y comunicar la aprobación del informe del estudio en revisión "0".

Nota. - para efectos de entrega de documentos a AMSAC o remisión de los mismos, en caso que el último día de plazo recaiga en un sábado, domingo o feriado, éste correrá al primer día útil inmediato.

La empresa consultora se encuentra obligada a levantar todas las observaciones que pudieran existir y que fueran comunicadas por el administrador del contrato, el incumplimiento de éstas ya sea por cantidad (que no se absuelva la totalidad de las observaciones) o contenido (es decir, que el sustento del levantamiento de las observaciones no estén orientadas a su absolución correcta) estará sujeto a cobro de penalidad descrita en el ítem 7 y 8 de la tabla N° 03.- detalle de otras penalidades del numeral 10.1.- Otras Penalidades; asimismo comunicará las observaciones detectadas y otorgará un plazo para su absolución, cabe señalar que el plazo otorgado en esta ocasión será inferior al plazo otorgado inicialmente.

El consultor deberá subsanar las observaciones y presentar cada entregable en los plazos contemplados, sujetándose su incumplimiento a las sanciones contempladas en la tabla N° 03.- detalle de otras penalidades del numeral 10.1.- Otras Penalidades.

VII. FORMA DE PAGO

Todos los pagos que efectúe AMSAC a favor de la consultora por el desarrollo del servicio, se realizarán posterior al cumplimiento y aprobación de cada entregable, según el detalle siguiente:





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 17 de 32

Cuadro N° 02: Detalle de entregables

N°	ENTREGABLES	%
1	Plan de trabajo y cronograma detallado.	5.00%
2	Informe de visita de campo	5.00%
3	Informe de ejecución de perforación y piezómetros	20.00%
4	Estudio	
4.1	Revisión "B"	30.00%
4.2	Revisión "0"	40.00%
TOTAL		100.00%

*La aprobación será emitida por el administrador de contrato
El porcentaje a pagar estará en función del monto total contratado*

La empresa consultora se compromete a brindar a AMSAC la Cuenta de Detracción apertura da en el Banco de la Nación, además de, los Códigos de Cuenta Interbancaria CCI y Cuenta Ordinaria, generados por una entidad bancaria autorizada por la SBS. A través de la cual, se realizará el pago correspondiente a la prestación realizada.

VIII. MONTO ESTIMADO

El sistema de contratación será "A Suma Alzada", los costos detallados en el Anexo 1, corresponden a todos los gastos que se incurra en el desarrollo de la consultoría.

El monto estimado referencial del proyecto es de un monto de S/.
Soles), incluidos los impuestos de ley, así como los seguros correspondientes.

IX. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El administrador del Servicio será el Jefe del Departamento de Asuntos Ambientales o quien designe la Gerencia de Operaciones, quien estará a cargo de la supervisión del servicio y de otorgar la conformidad correspondiente.

X. PENALIDADES

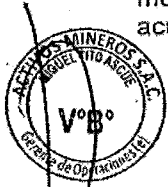
Por Mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto vigente}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Nota. - Donde: F=0.25

10.1. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina las siguientes penalidades distintas de mora y/o retraso, siendo estas:



BASES INTEGRADAS





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 18 de 32

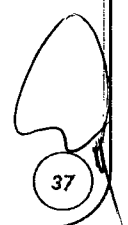
Cuadro N° 03: Detalle de otras penalidades.

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
1	Ausencia no justificada del jefe de proyecto planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación o cambio de jefe de proyecto sin autorización escrita por el administrador de contrato. <i>En caso de cambio del jefe de proyecto se procederá a la aplicación de la penalidad luego de transcurrido el plazo otorgado por el administrador de contrato para el cambio respectivo; por la naturaleza del servicio y con el objetivo de cumplir con el objeto del mismo, el cambio procederá únicamente si el profesional propuesto iguala o supera en años de experiencia en el ejercicio de la profesión y especialidad del perfil del profesional de la propuesta ganadora.</i>	Por evento.	2.5 K
2	Ausencia no justificada del personal profesional planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación o cambio del personal profesional sin autorización escrita por el administrador de contrato. <i>En caso de cambio del personal profesional se procederá a la aplicación de la penalidad luego de transcurrido el plazo otorgado por el administrador de contrato para el cambio respectivo; por la naturaleza del servicio y con el objetivo de cumplir con el objeto del mismo, el cambio procederá únicamente si el profesional propuesto iguala o supera en años de experiencia en el ejercicio de la profesión y especialidad del perfil del profesional de la propuesta ganadora.</i>	Por evento.	2.0 K
3	Ausencia no justificada del profesional especialista planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación o cambio del profesional especialista sin autorización escrita por el administrador de contrato. <i>En caso de cambio del profesional especialista se procederá a la aplicación de la penalidad luego de transcurrido el plazo otorgado por el administrador de contrato para el cambio respectivo; por la naturaleza del servicio y con el objetivo de cumplir con el objeto del mismo, el cambio procederá únicamente si el profesional propuesto iguala o supera en años de experiencia en el ejercicio de la profesión y especialidad del perfil del profesional de la propuesta ganadora.</i>	Por evento y persona.	3 K
4	Cuando la empresa consultora no ejecute los trabajos de campo aprobados en el plan de trabajo o cuando varíe los trabajos de campo aprobados en el plan de trabajo sin autorización del administrador de contrato.	Por evento	10 K
5	Cuando la empresa consultora utilice equipos de medición que no cuenten con los certificados de calibración vigentes o si la empresa consultora varía los equipos de su propuesta técnica ganadora.	Por evento	5 K
6	Cuando la empresa consultora presente el plan de trabajo y los informes de revisión "B" y revisión "O" sin el contenido mínimo (estructura) establecido en los términos de referencia.	Por evento	5 K
7	Cuando la empresa consultora no presente los entregables, "plan de trabajo", "informe de visita de campo", informes de revisión "B" y revisión "O", dentro de los plazos establecidos y aprobados en el cronograma.	Por día transcurrido.	0.5 K
8	Cuando la empresa consultora no presente el levantamiento de las observaciones de los entregables, "plan de trabajo", "informe de visita de campo", informes de revisión "B" y	Por día transcurrido.	0.5 K







BASES INTEGRADAS



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 19 de 32

	revisión "0", dentro de los plazos establecidos y comunicados por el administrador de contrato.		
9	Cuando la empresa consultora no presenta el total de las observaciones absueltas.	Por evento (por observación)	2 K
10	Cuando la empresa consultora no absuelva las observaciones con argumentos claros o el sustento de las absoluciones no estén orientadas a dar respuesta a lo observado y éstas generan otras observaciones.	Por evento (por observación)	2 K

K: Es igual al 0.50% del Monto Total del Contrato

Cuadro N° 04: Detalle penalidades de seguridad, salud y medio ambiente

11	No contar con el SCTR o que este no esté vigente del personal que realice los trabajos de campo.	Por evento	5 K
12	No cumple con lo estipulado en la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente (incumplimiento de uso o falta de herramientas de gestión IPER, IPERC, ATS, PETAR; uso inadecuado de los EPP o falta de EPP o EPP deteriorado).	Por evento	5 K
13	Accidente o incidente al personal operario y personal profesional	Por evento	10 K
14	Mala gestión de residuos generados durante las actividades de campo.	Por evento	10 K

K: Es igual al 0.50% del Monto Total del Contrato

10.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

- Para el caso de las penalidades 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 el Administrador de Contrato de AMSAC, procederá a la aplicación directa de las penalidades.
- En los otros casos, el especialista en asuntos ambientales o el profesional autorizado por AMSAC para realizar el seguimiento del cumplimiento del servicio deberá comunicar a la empresa consultora con las evidencias respectivas el hecho detectado, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días calendario para su subsanación, contabilizados a partir del día de su comunicación.
- De verificar el especialista en asuntos ambientales que, la empresa consultora no cumplió con subsanar las observaciones, deberá comunicar al administrador de contrato para que notifique a la empresa consultora que se le aplicará las penalidades correspondientes.
- Si el proveedor, pese a haber sido multado, no subsanara el incumplimiento, AMSAC podrá resolver el contrato conforme al artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Una vez que el Administrador de AMSAC tome conocimiento de la infracción cometida, la penalidad se descontará de la facturación más próxima.



BASES INTEGRADAS



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 20 de 32

XI. OTROS POR CORRESPONDER

XI.1 RECURSOS FINANCIEROS

Fuente de Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Macro proyecto	Cód. de Proyecto	Demanda
Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380490	02	210036	201909010336
Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380490	02	221027	201909010337

XI.2 CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

La persona jurídica que participa en el presente servicio se compromete:

- Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

XI.3 CLAUSULA RESOLUTORIA

El contrato o la orden de servicio se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

XI.4 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 21 de 32

representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XI.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

La persona jurídica cede a favor de Activos Mineros S.A.C., cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la Elaboración de los Informes y documentos que son materia del presente Servicio en el marco de la Ley N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor. Asimismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del Servicio realizado, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por Activos Mineros S.A.C.

XI.6 OBLIGACIONES

Las obligaciones descritas a continuación serán aplicables para el desarrollo de la siguiente consultoría:

XI.6.1 DE LA EMPRESA CONSULTORA

- Contar durante todo el servicio con personal debidamente calificado, debiendo ser el mismo que fuera presentado en su propuesta (excepto los cambios debidamente autorizados).
- La consultora deberá realizar las gestiones necesarias ante las autoridades para obtener los permisos que se deriven de la ejecución del servicio (permiso de colecta, autorización de uso de agua, permisos de perforación, entre otros). Si la obtención de dichas autorizaciones afectara el plazo de ejecución del servicio, la consultora deberá presentar una solicitud de ampliación de plazo debidamente justificada.
- Contar con facilidades y equipos apropiados para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.
- Coordinar los detalles administrativos y técnicos del trabajo con el Administrador del Proyecto que designe AMSAC., manteniéndolo informado sobre el progreso del servicio encargado.
- Durante la visita de campo, la consultora deberá suscribir conjuntamente con el representante de AMSAC, las actas que validen la presencia de sus profesionales propuestos en la zona del proyecto, estos documentos serán indispensables y condición necesaria para la aprobación de los entregables. La consultora deberá obtener constancias, suscritas por un representante de AMSAC, de la presencia en la zona del proyecto de cada uno de los profesionales responsables del estudio (incluido el jefe de proyecto), antes del inicio y al final de las actividades correspondientes a cada especialidad, estos documentos serán indispensables y condición necesaria para la aprobación de los estudios y pagos de entregables².



² El Jefe de Proyecto y demás especialistas deberán ingresar al área del proyecto la cantidad de veces que sean necesarias y/o a requerimiento de AMSAC, el número mínimo de viajes a realizar al proyecto será 1 por cada especialidad.



BASES INTEGRADAS



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 22 de 32

- Levantar todas las observaciones que realice el administrador de contrato y/o el revisor del estudio, dentro de los plazos de requeridos.
- Ejecutar sus trabajos dando cumplimiento a la legislación de seguridad y salud en el trabajo, priorizando la prevención de lesiones o enfermedades ocupacionales de los trabajadores.
- La empresa consultora se compromete a absolver todas las consultas que pudieran suscitarse en la etapa de ejecución de actividades complementarias que deriven del estudio.
- Todo el personal directo o contratado de forma indirecta encargado de realizar las diversas actividades de consultoría, deberá contar con sus debidos equipos de protección personal (EPP) según la normativa en seguridad en minería o por tipo de actividad aplicable, así mismo, la consultora deberá contar con protocolos o planes de seguridad para todas las actividades realizadas en campo y otras según corresponda.
- Para garantizar los derechos de los trabajadores y el cumplimiento de las obligaciones previsionales, la consultora tendrá implementado un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a: Ley 29783, DS-005-2012-TR, Ley 26790, DS-009-97-SA, DS-024-2016-EM que le aplicara.
- Deberá entregar la siguiente documentación antes de empezar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos según corresponda:
 - ✓ Certificación de personal en trabajos de alto riesgo según corresponda.
 - ✓ IPERC de base
 - ✓ Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS) operativos del contratista o consultora.
 - ✓ Capacitación y certificación de conductores de camionetas, en temas de manejo defensivo, según corresponda.
 - ✓ Registro de inspecciones con sus respectivas acciones correctivas levantadas
 - ✓ Acta del comité de SST (si aplicara)
 - ✓ Registro de capacitaciones y "charlas de 5 min" en Seguridad, salud ocupacional.

XI.6.2 DE AMSAC

- Brindar a la consultora toda la data indicada anteriormente disponible en la empresa, para el desarrollo de los estudios.
 - Dar a la consultora las facilidades de acceso e información relacionada y mencionada en el presente documento.
 - Cumplir con los pagos según lo estipulado en el contrato.
 - Activos Mineros designará como administrador del contrato, al Jefe del Departamento de Asuntos Ambientales o quien designe la Gerencia de Operaciones.
 - De acuerdo al Artículo 68 de la Ley de SST 29783, AMSAC garantiza:
 - ✓ La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente efectuada por el contratista o consultora durante la ejecución del estudio.
 - ✓ La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de su contratista.
- En cuyas instalaciones los trabajadores de la consultora desarrollen sus actividades.

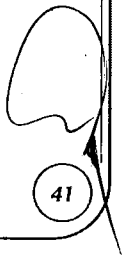
XII. ANEXOS

- Anexo 01: Estructura de Costos
- Anexo 02: Información Existente la cual se proporcionará al ganador.









**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 23 de 32

Anexo 1: Estructura de Costos

ESTRUCTURA DE COSTOS						
ITEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	UNID.	INCIDENCIA	CANT.	C.U (S/)	TOTAL (S/)
1.00	ESPECIALIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO					S/
1.1	ESPECIALIDADES TECNICAS					S/
1.1.1	Dirección y Gerencia del Proyecto	GBL		1.00	S/	S/
1.1.3	ESP. EN GEOLOGÍA	GBL		1.00	S/	S/
1.1.4	ESP. EN HIDROLOGEOLOGÍA	GBL		1.00	S/	S/
1.1.5	ESP. EN HIDROLOGÍA	GBL		1.00	S/	S/
1.1.6	GEOQUIMICO	GBL		1.00	S/	S/
1.1.7	MODELADOR HIDROGEOLOGIA	GBL		1.00	S/	S/
1.1.8	CADISTAS	GBL		1.00	S/	S/
1.1.9	ASISTENTE	GBL		1.00	S/	S/
2.00	IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD					S/
2.1	PLAN DE SEGURIDAD	Und		1.00	S/	S/
2.2	IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD	Glb		1.00	S/	S/
2.3	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVOS	Glb		1.00	S/	S/
2.4	INGENIERO DE SEGURIDAD	Glb		1.00	S/	S/
3.00	ESTUDIOS BASICOS					S/
3.01	MONITOREO					S/
	AGUA SUPERFICIAL	Und	2	3.00	S/	S/
	AGUA SUBTERRANEA	Und	2	8.00	S/	S/
3.02	GEOQUIMICO					S/
	ANALISIS MINERALOGICO	Und	1.00	2.00	S/	S/
	ABA	Und	1.00	8.00	S/	S/
	NAG	Und	1.00	4.00	S/	S/
	SFE	Und	1.00	8.00	S/	S/
3.03	HIDROGEOLOGÍA					S/
	PERFORACIONES e INSTALACION DE PIEZOMETROS (incluye todo los costos) x m (06, 2 de 13m, 2 de 17m, 2 de 20m)	m	1.00	100.00	S/	S/
3.04	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO					S/
	LEV. TOPOGRA. A DETALLE (ha)	ha		20.00	S/	S/
	LEV. TOPOGR. GENERAL (ha)	ha		50.00	S/	S/
COSTO DIRECTO						S/
GASTOS GENERALES				(%)
UTILIDAD				(%)
SUB TOTAL						S/
IMPUESTOS (18% DEL SUB TOTAL) IGV						S/
COSTO TOTAL						S/

BASES INTEGRADAS





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 24 de 32

ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES

Item	Descripción	Unidad	Incidencia	Cantidad	C. Unit (S./)	Precios Total (S./)
1.00	GASTOS VARIABLES					S/
1.01	MATERIALES DE ESCRITORIO					S/
	Copias, reducciones e impresiones	mes	1	1.00	S/	S/
	Ploteo de planos	mes	1	1.00	S/	S/
	Papelaría	Mes	1	1.00	S/	S/
1.02	MOVILIDAD, SEGUROS					S/
	Viaticos	est	1	1.00	S/	S/
	Traslado	est	1	1.00	S/	S/
	Envío de muestras	Glb	1	2.00	S/	S/
	Examen médico del personal - visita de campo	Glb	1	10.00	S/	S/
	Seguros SCTR y Pensión	Glb	1	1.00	S/	S/
1.03	COMUNICACIONES Y OTROS					S/
	Servicios básicos	Mes	1	2.67	S/	S/
TOTAL						S/

SEGURIDAD, SALUD Y MANEJO AMBIENTAL

N°	DESCRIPCION DE LOS RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
1	GESTION DE SEGURIDAD, SALUD Y MANEJO AMBIENTAL				
	PLAN DE SEGURIDAD Y MANEJO AMBIENTAL	UND	1.00	S/	S/
	IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD	GLB	1.00	S/	S/
COSTO POR GESTION DE SEGURIDAD:					S/
2	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL STAFF				
1	CASCO DE SEGURIDAD	UND	10.00		S/
2	LENTES DE SEGURIDAD	UND	10.00		S/
3	TAPONES DE SILICONA	UND	10.00		S/
4	FILTRO PARA RESPIRADOR	UND	10.00		S/
5	RESPIRADOR PARA MEDIA CARA	UND	10.00		S/
6	GUANTE DE CUERO	PAR	10.00		S/
7	UNIFORME PARA OBRERO	JGO	10.00		S/
8	CAPOTIN IMPERMEABLE	UND	10.00		S/
9	ZAPATO DE SEGURIDAD	PAR	10.00		S/
10	LINTERNA PARA MINERIA	UND	2.00		S/
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVOS					S/





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 25 de 32



ACTIVIDADES	ESPECIALISTAS									
	JEFE DE ESTUDIO	ESP. EN GEOLOGIA	ESP. HIDROGEOLOGIA	ESP. HIDROLOGIA	GEOQUIMICO	MODELADOR HIDROGEOLOGIA	ING. SEGURIDAD	CADISTAS	ASISTENTE	
Revisión de información		04	08	08	08	04				
DESARROLLO PLAN DE TRABAJO	16	04	08	08	04	04		08		
ETAPA I: TRABAJOS DE CAMPO										
Topografía	08								40	
Levantamiento geológico		30							30	
Geoquímica					24					
Perforaciones diamantinas			60				20		96	
Mapeo hidrologico e hidrogeológico. muestreos			96	40					80	
Informe trabajos de campo	20	40	40	40	20			40	40	
Lev. Obs. P2	08	08	08	08	08			08		
ETAPA II: ENSAYOS LABORATORIO										
Análisis laboratorio 1			04		04					
Análisis laboratorio 2			04		04					
ETAPA IV: ELABORACIÓN DE ESTUDIO HIDROGEOLOGICO										
Capítulo 1	08									
Capítulo 2	04							40		
Capítulo 3	04	24	24	24	24	16				
Capítulo 4	04							24		
Capítulo 5	04	24	40	40	24	40		24		
Capítulo 6	04	16	08	16	16	08				
Capítulo 7	08									
Levantamiento observaciones P4	08	08	08	08	08	08		08		
Presentación informe final	10	04	04	04	04	04			08	
Levantamiento observaciones EF-2	08	08	16	16	08	16		16	08	
Suma total de horas	114	170	328	212	156	100	20	168	302	
Tarifa										
Total de días										
COSTO TOTAL										





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 26 de 32

Anexo 02: Información Existente



Empresa Minera del Centro del Perú

INFORME FINAL

**ESTUDIO PARA EL CIERRE DEL DEPÓSITO DE
TRIÓXIDO DE ARSÉNICO DE VADO, ABANDONO DEL
DE MALPASO Y DESARROLLO DE UNO NUEVO EN EL
AEROPUERTO**

Preparado por
ADI International Inc.
Canadá

ADI

Diciembre, 1996





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 27 de 32



EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERU

PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL

P A M A



Complejo Metalúrgico La Oroya



[Handwritten signatures]

BASES INTEGRADAS

[Handwritten signature]
46



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 28 de 32

CENTROMIN PERÚ S.A.

**Agosto
1998**

**INGENIERÍA DE DETALLE
DE COBERTURA
IMPERMEABILIZANTE Y
PANTALLA HIDRÁULICA
PARA LOS DEPÓSITOS DE
TRIOXIDO DE ARSÉNICO
DE VADO Y MALPASO**

KS 0008.03
Vado Malpaso - Informe Final





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 29 de 32

CENTROMIN PERÚ S.A.

*Ingeniería de Detalle de Cobertura
Impermeabilizante y Pantalla Hidráulica para
los Depósitos de Trióxido de Arsénico de
Vado - Malpaso*

INFORME FINAL

VOLUMEN I

 **KLOHN CRIPPEN - SVS S.A.**
INGENIEROS CONSULTORES

KS 0008.03

Agosto, 1998



BASES INTEGRADAS



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 30 de 32

CENTROMIN PERÚ S.A.

*Ingeniería de Detalle de Cobertura
Impermeabilizante y Pantalla Hidráulica para
los Depósitos de Trióxido de Arsénico de
Vado - Malpaso*

ANEXOS

VOLUMEN II



KLOHN CRIPPEN - SVS S.A.
INGENIEROS CONSULTORES

KS 0008.03

Agosto, 1998

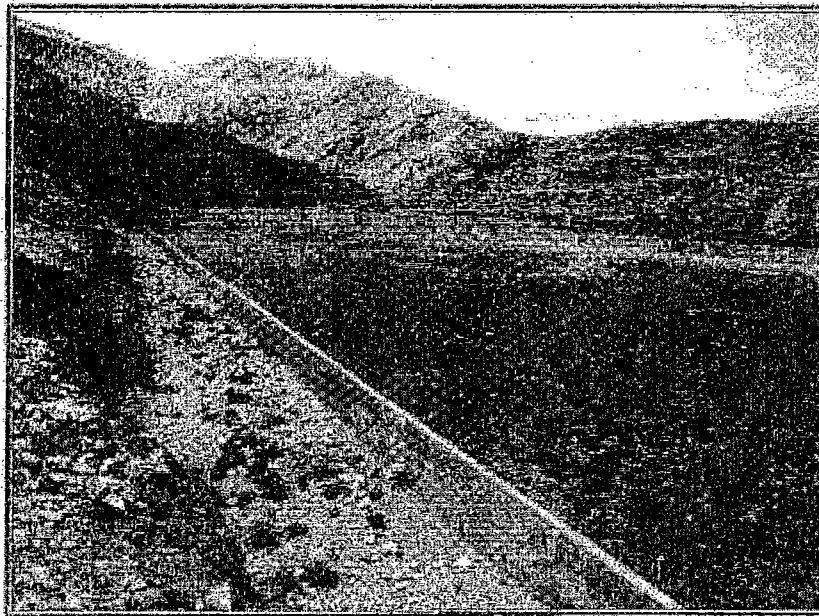




**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 31 de 32

MEMORIA DESCRIPTIVA
OBRAS COMPLEMENTARIAS
EN LOS DEPOSITO DE TRIOXIDO
DE ARSENICO DE VADO Y MALPASO
LA OROYA



Preparado para:

Centromin Perú S.A.
Av. De la Poesia 155
San Borja, Lima 41, Perú

Por:



Agosto, 2006

045-4242



BASES INTEGRADAS



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 32 de 32

**Evaluación Hidrogeológica
De Los Depósitos De Trióxido De Arsénico
De Vado y Malpaso**

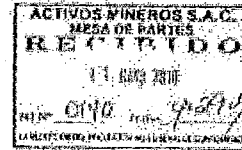
Yauli - Junín - Perú

Para:



Por:

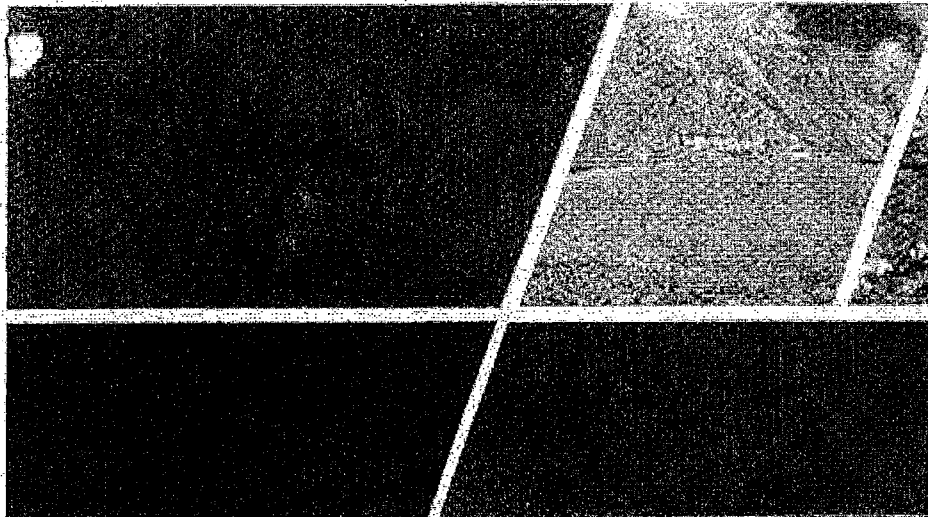
CONSORCIO
MALPASO



REVISIÓN "0"



Mayo, 2018



BASES INTEGRADAS



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹²

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo	Experiencia Específica Mínima
1	Jefe del Proyecto	Haber acumulado MÍNIMO CINCO (5) AÑOS , como JEFE o RESPONSABLE DE ESTUDIOS en proyectos iguales y/o similares al objeto de contratación.
2	Geólogo (Responsable del mapeo geológico)	Haber acumulado MÍNIMO CINCO (5) AÑOS , como especialista GEÓLOGO en diseño de proyectos de cierre de minas, cierre de pasivos ambientales mineros o proyectos mineros.
3	Especialista en Hidrogeología (Responsable de los aspectos de Hidrogeología)	Haber acumulado MÍNIMO CINCO (5) AÑOS , como especialista en estudios de HIDROGEOLOGÍA relacionados con la actividad minera.
4	Especialista en Modelación Hidrogeológica (Responsable del modelo Hidrogeológico)	Haber acumulado MÍNIMO CINCO (5) AÑOS , como especialista en estudios HIDROGEOLÓGICOS relacionados con la actividad minera.
5	Especialista en Hidrología (Responsable de los aspectos de Hidrología)	Haber acumulado MÍNIMO CINCO (5) AÑOS , como especialista en estudios HIDROLÓGICOS o de DISEÑO DE OBRAS HIDRÁULICAS .
6	Especialista en Geoquímica (Responsable de los aspectos de Geoquímica)	Haber acumulado MÍNIMO CINCO (5) AÑOS , en la actividad minera relacionado con DISEÑO DE TRATAMIENTO DE DRENAJE ACIDO DE ROCA – DAR y/o de PLANES DE CIERRE DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS .

Acreditación:¹³

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De presentarse **EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (traslape)**, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

El tiempo de experiencia será computado desde la colegiatura.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

A.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	Cargo	Profesión
1	Jefe del Proyecto	Ingeniero en las especialidades de: Minas, Geología, Civil, Ambiental, Químico o Agrícola

¹² Requisitos de calificación que debe cumplir el postor para que su propuesta sea admitida a evaluación técnica.

¹³ No se aceptará Declaración Jurada



2	Geólogo (Responsable del mapeo geológico)	Ingeniero Geólogo
3	Especialista en Hidrogeología (Responsable de los aspectos de Hidrogeología)	Ingeniero en las especialidades de: Ambiental, Geólogo, Minas, Civil, Mecánica de Fluidos o Agrícola
4	Especialista en Modelación Hidrogeológica (Responsable del modelo)	Ingeniero en las especialidades de: Ambiental, Geólogo, Minas, Civil, Mecánica de Fluidos o Agrícola
5	Especialista en Hidrología (Responsable de los aspectos de Hidrología)	Ingeniero en las especialidades de: Civil, Agrícola, Mecánica de Fluidos o Hidráulica
6	Especialista en Geoquímica (Responsable de los aspectos de Geoquímica)	Ingeniero en las especialidades de: Sanitario, Ambiental, Químico, Metalurgia o Geólogo.

Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL** será verificado por el Comité Especial Permanente, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el **TÍTULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

A.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

N°	Cargo	Capacitación o Especialización en:	Horas Lectivas mínima
1	Jefe del Proyecto	Hidrogeología y/o Dirección de proyectos	>= 100 horas (1)
2	Geólogo (Responsable del mapeo geológico)	Mecánica de rocas y/o Geo mecánica y/o Geología	>= 50 horas (2)
3	Especialista en Hidrogeología (Responsable de los aspectos de Hidrogeología)	Hidrogeología	>= 100 horas (1)
4	Especialista en Modelación Hidrogeológica (Responsable del modelo Hidrogeológico)	Hidrogeología	>= 50 horas (2)
5	Especialista en Hidrología (Responsable de los aspectos de Hidrología)	Hidrología o Hidráulica	>= 50 horas (2)
6	Especialista en Geoquímica (Responsable de los aspectos de Geoquímica)	Medio ambiente y/o Geoquímica y/o Hidrogeoquímica y/o Tratamiento de Aguas	>= 50 horas (2)

(1) En los últimos ocho (8) años

(2) En los últimos seis (6) años



Acreditación:

Se acreditará con copia simple de **DIPLOMA, CONSTANCIA o CERTIFICADO** que acredite la **ESPECIALIZACIÓN concluida**, del plantel profesional clave requerido.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis (16) horas lectivas, según la normativa de la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 1'637,868.00)**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

- Estudios hidrológicos y/o hidrogeológicos y/o modelamiento hidrológico e hidrogeológicos y/o monitoreo hidrológicos; relacionado a proyectos mineros.
- Elaboración de planes de cierre de mina y/o estudios de impacto ambiental y/o planes de cierre de pasivos ambientales mineros.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) **CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS**, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) **COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con:
 - a) comprobante (voucher) de depósito,
 - b) nota de abono,
 - c) reporte de estado de cuenta,
 - d) cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o
 - e) mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- **SE RECOMIENDA** a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa como de los profesionales o de lo que corresponda, estas deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.
- Se considerará la experiencia del personal que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia, del personal como del postor, se valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto o del objeto que se desee acreditar no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia siempre y cuando las actividades realizadas o ejecutadas corresponden con la función propia del cargo o puesto o experiencia requerida en las bases. **Por lo que, el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación.**
- **SE PRECISA**, el profesional propuesto para el servicio deberá acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, **PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO**, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero..



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial Permanente que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Requisito:

La evaluación consiste en evaluar el **TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** del personal clave propuesto que supere lo establecido en los Términos de Referencia.

De presentarse **EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (traslape)**, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, **colegiado por el correspondiente colegio profesional**. Para el caso de **profesionales extranjeros**, regirá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia simple de: **i) CONTRATOS u ORDEN DE SERVICIO** y su respectiva conformidad de la prestación; o **ii) CONSTANCIAS**; o **iii) CERTIFICADOS**, o **iv) cualquier otro documento¹⁵**, emitido por su cliente, que de manera fehaciente demuestre el **TIEMPO DE EXPERIENCIA** del personal propuesto.

A.1. JEFE DEL PROYECTO

Criterio:

Profesional en Ingeniería en las especialidades de: Minas, Geología, Civil, Ambiental, Químico o Agrícola, con experiencia **MÍNIMA de CINCO (5) AÑOS**, como **JEFE o RESPONSABLE DE ESTUDIOS** en proyectos iguales y/o similares al objeto de contratación.

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a SIETE (7) años de experiencia	25.0
Mayor a SEIS (6) hasta SIETE (7) años de experiencia	22.0
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	19.0

A.2. GEÓLOGO (Responsable del mapeo geológico)

Criterio:

Ingeniero Geólogo, con experiencia **MÍNIMA de CINCO (5) AÑOS**, como especialista **GEÓLOGO** en diseño de proyectos de cierre de minas, cierre de pasivos ambientales mineros o proyectos mineros.

¹⁵ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la prestación que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita.



TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	15.0
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	13.0

A.3. ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA (Responsable de los aspectos de Hidrogeología)

Criterio:

Profesional en Ingeniería en las especialidades de: Ambiental, Geólogo, Minas, Civil, Mecánica de Fluidos o Agrícola, con experiencia **MÍNIMA de CINCO (5) AÑOS**, como especialista en estudios de **HIDROGEOLOGÍA** relacionados con la actividad minera.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	15.0
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	13.0

A.4. ESPECIALISTA EN MODELACIÓN HIDROGEOLÓGICA (Responsable del modelo Hidrogeológico)

Criterio:

Profesional en Ingeniería en las especialidades de: Ambiental, Geólogo, Minas, Civil, Mecánica de Fluidos o Agrícola, con experiencia **MÍNIMA CINCO (5) AÑOS**, como especialista en estudios **HIDROGEOLÓGICOS** relacionados con la actividad minera.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	15.0
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	13.0

A.5. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA (Responsable de los aspectos de Hidrología)

Criterio:

Profesional en Ingeniería en las especialidades de: Civil, Agrícola, Mecánica de Fluidos o Hidráulica, con experiencia **MÍNIMA CINCO (5) AÑOS**, como especialista en estudios **HIDROLÓGICOS** o de **DISEÑO DE OBRAS HIDRÁULICAS**.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	15.0
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	13.0

A.6. ESPECIALISTA EN GEOQUÍMICA (Responsable de los aspectos de Geoquímica)

Criterio:

Profesional en Ingeniería en las especialidades de: Sanitario, Ambiental, Químico, Metalurgia o Geólogo, con experiencia **MÍNIMA CINCO (5) AÑOS**, en la actividad minera relacionado con **DISEÑO DE TRATAMIENTO DE DRENAJE ACIDO DE ROCA - DAR** y/o de **PLANES DE CIERRE DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS**.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	15.0
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	13.0



Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia del profesional deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- **SE RECOMIENDA** a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de los profesionales estas deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.
- Se considerará la experiencia del personal que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar y/o evaluar la experiencia del personal, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. **Por lo que, el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación.**
- Todo profesional propuesto para la ejecución del servicio, necesariamente debe acreditar su condición de **COLEGIADO y HABILITADO**. Este último, solo será exigido, al postor ganador de la Buena Pro para el INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio de Ingenieros del Perú.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para la **EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE TRIÓXIDO DE ARSÉNICO DE VADO Y MALPASO, EN EL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE JUNÍN**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20103030791, con domicilio legal en **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2**, en segunda convocatoria, la contratación del servicio de consultoría para la **EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE TRIÓXIDO DE ARSÉNICO DE VADO Y MALPASO, EN EL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE JUNÍN**, regulado por la Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de bienes, servicios u obras a ser ejecutadas bajo el régimen de la actividad privada, resultando beneficiado con la Buena Pro **EL SUPERVISOR** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El marco legal que sustenta el presente contrato, sin perjuicio de otras normas que pudieran aplicarse, es el siguiente:

- 2.1 Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que dispone que "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren el Decreto Legislativo 674 y Decreto Legislativo 1224 y modificatorias."
- 2.2 Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de Bienes Servicios y Obras a ser realizada bajo el Régimen de la Actividad Privada, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012.
- 2.3 Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
- 2.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 2.5 Texto Único Ordenado N° 004-2019-JUS, de la Ley N° 27444, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.6 Ley N° 27806 TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.7 Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.8 Decreto Supremo N° 005-2012 -TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.9 Decreto Legislativo N° 1071, Ley del Arbitraje.
- 2.10 Código Civil.



- 2.11 Bases de Contratación emitidas en el proceso CPC N° 007-2019-AMSAC-2
- 2.12 Código de Ética de Activos Mineros S.A.C.
- 2.13 Normas complementarias y modificatorias que resulten de aplicación.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

- 3.1 Mediante el presente documento **LA ENTIDAD** contrata los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que éste ejecute el servicio de consultoría de **EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE TRIÓXIDO DE ARSÉNICO DE VADO Y MALPASO, EN EL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE JUNÍN**, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas del Proceso de Selección por Contratación por Competencia N° **CPC-007-2019-AMSAC-2**, y la Oferta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**, las que en el orden de prelación expuesto se incorporan como anexos formando parte integrante del presente documento.
- 3.2 **EL CONTRATISTA** ejecutará la prestación atendiendo a las disposiciones previstas en el marco de la normativa legal aplicable, y a las recomendaciones formuladas por el Administrador de Contrato.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO

- 4.1 El monto total de este contrato, pactado bajo el sistema de **SUMA ALZADA**, es de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluido utilidad, gastos generales, el impuesto de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la prestación.
- 4.2 Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato. **LA ENTIDAD** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

- 5.1 **LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **[INDICAR MONEDA]**, en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los porcentajes establecido en el Numeral VII de los Términos de Referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2 Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.
- 5.3 **LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
- 5.4 En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.
- 5.5 **LA ENTIDAD** abonará la(s) factura(s), mediante transferencia bancaria **[CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA – CCI DEL BANCO]**, de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 6.1 El servicio materia del presente contrato se prestará en un plazo de días calendario, según lo señalado en el Numeral VI de los Términos de Referencia, y en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.
- 6.2 El plazo de ejecución contractual se inicia a partir de la fecha indicada en la Orden de Proceder, emitido por el **LA ENTIDAD** a través del administrador de contrato.

CLAUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

- 7.1 El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, el siguiente orden de prelación:

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



- ✓ Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° CPC-007-2019-AMSAC-2.
 - ✓ La Oferta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** en el Procedimiento de Selección.
 - ✓ Los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- 7.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 7.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 7.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato, en todo caso **LA ENTIDAD** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

- 8.1 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- 8.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **LA ENTIDAD** una **CARTA FIANZA** de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:
- De fiel cumplimiento del contrato: [*MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA*]
Carta Fianza N° [...], expedida por el Banco [...], teniendo como fecha de vencimiento el [...].
La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista que emitirá **LA ENTIDAD** a través del Administrador del Contrato.
- 8.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 8.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando **LA ENTIDAD** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 9.1 La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento y será otorgada por el Administrador de Contrato o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad. La conformidad será otorgada por la Jefatura del Departamento de Asuntos Ambientales de la Gerencia de Operaciones.
- 9.2 De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- 9.3 Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

12.1 PENALIDAD POR MORA

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará la penalidad que señala el artículo 162° del Reglamento, hasta un máximo equivalente al 10% del monto del Contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.2 OTRAS PENALIDADES

Sin perjuicio de la penalidad establecida en el numeral precedente, **LA ENTIDAD** podrá aplicar otras penalidades que se encuentran consignadas en el Numeral 10.1 - Otras Penalidades de los Términos de Referencia. Para estos efectos, se incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se aplicarán y calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

12.3 COBRO DE LAS PENALIDADES

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

12.4 EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

En el caso que la aplicación de penalidades alcance el monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato y ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio que se pueda exigir la indemnización por los mayores daños irrogados mediante la acción legal correspondiente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

13.1 CAUSALES DE RESOLUCIÓN

LA ENTIDAD:

13.1.1 Puede resolver el contrato, en los casos en que **EL CONTRATISTA**:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;

13.1.2 Si en cualquier momento antes de la conclusión de la prestación, **LA ENTIDAD**



considera que existen causas operativas sobrevinientes que imposibiliten la terminación de la prestación, o atente contra sus intereses, puede suspender la ejecución de la prestación y resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando este hecho por carta notarial a **EL CONTRATISTA**. A la entrega de la mencionada carta **EL CONTRATISTA** suspenderá la ejecución de la prestación en el modo, orden y momento en que **LA ENTIDAD** lo comunique.

EL CONTRATISTA:

13.1.3 Puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que **LA ENTIDAD** incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el numeral 13.2 de la presente cláusula.

AMBAS PARTES:

13.1.4 Pueden resolver el contrato de mutuo acuerdo, quedando resuelto con la suscripción de un Acta de Resolución de Contrato.

CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O HECHO SOBREVINIENTE:

13.1.5 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

13.2 PROCEDIMIENTO

13.2.1 Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante Carta Notarial que las ejecute en un plazo no menor a cinco (5) ni mayor a quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

13.2.2 Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

13.2.3 **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento a **EL CONTRATISTA**, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar a **EL CONTRATISTA** mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

13.2.4 Ante la comunicación de resolución de contrato, la ejecución de la prestación se suspenderá de forma inmediata y de acuerdo a las instrucciones que al respecto emita **LA ENTIDAD**.

13.2.5 La resolución de contrato, por la vía arbitral o extra arbitral, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA**, se regula por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y de manera supletoria por el Código Civil vigente, y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para **LA ENTIDAD**.

13.3 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

13.3.1 Si la parte perjudicada es **LA ENTIDAD**, ésta ejecuta las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados.

13.3.2 Si la parte perjudicada es **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** debe reconocerle la respectiva indemnización por los daños irrogados.

13.3.3 Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato será sometida por la parte interesada al arbitraje, conforme a lo pactado en la cláusula décima séptima del presente contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

14.1 Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

14.2 Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLAUSULA DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 15.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor como aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la ejecución del servicio, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
- 15.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **LA ENTIDAD** de seguir financiando la ejecución del servicio, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.
- 15.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 15.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 15.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de la ejecución del servicio, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 15.6 Si la paralización de la ejecución del servicio por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del contrato de común acuerdo.
- 15.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA ENTIDAD**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos requerida por **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

- 16.1 **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- 16.2 Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 16.3 Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DECIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 17.1 Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
- 17.2 Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 17.3 Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
- 17.4 El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

- 18.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de contrato de servicios en general, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 18.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto relación laboral alguna entre **LA ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA**, asignado a la ejecución del servicio materia de contrato.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones contenidas en el Numeral V.3 "Descripción y alcance del servicio" de los Términos de Referencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

- 19.1 Ejecutar el servicio sujetándose estrictamente a los términos del presente contrato, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- 19.2 Asumir total responsabilidad por la calidad del servicio, conforme a su Oferta Técnica y al requerimiento establecido en los Términos de Referencia.
- 19.3 No podrá subcontratar, ni transferir parcial o totalmente la ejecución del servicio materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**.
- 19.4 Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con la ejecución del servicio.
- 19.5 Los documentos que presente **EL CONTRATISTA** a **LA ENTIDAD** como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán estar sellados y rubricados en cada una de sus hojas y al final del documento deberá colocar su firma y post firma el Representante Legal, para garantizar la integridad y la autoría del documento.
- 19.6 Atender en forma inmediata todos los informes y/o requerimientos que solicite **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA VIGÉSIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Sin perjuicio de las obligaciones contenidas en el Numeral V.3 "Descripción y alcance del servicio" de los Términos de Referencia, **LA ENTIDAD** se obliga a:

- 20.1 Velar que el servicio contratado se ejecute bajo las condiciones exigidas en los Términos de Referencia del Procedimiento de Selección que le dio origen.
- 20.2 Efectuar el pago de manera oportuna, como contraprestación del servicio efectivamente brindado.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

- 21.1 **LA ENTIDAD** designará un Administrador para el presente contrato, quien velará y cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación del servicio y cumplimiento del presente contrato.
- 21.2 Se designa como Administrador de Contrato al Jefe del Departamento de Asuntos Ambientales, quien será el responsable de exigir el cumplimiento de todas las obligaciones que contiene el presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 23.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima Metropolitana.
- 23.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 23.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 23.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

BASES INTEGRADAS



FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación del contrato

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2**
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **"SERVICIO EXTERNO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE TRIÓXIDO DE ARSÉNICO DE VADO Y MALPASO, EN EL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE JUNÍN"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

69



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2**
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE
(con la firma legalizada del profesional)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹⁸] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

¹⁸ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *La carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada del profesional propuesto.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*
- *Este anexo deberá ser presentado por cada profesional clave, solicitado en las Bases.*



ANEXO N° 6

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones¹⁹ que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | |
|--|---------------------|
| 1. OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 1] | [%] ²⁰ |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] | |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] | |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] | |
| 2. OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 2] | [%] |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] | |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] | |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] | |

TOTAL OBLIGACIONES 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.

¹⁹ El postor debe detallar, claramente, quien o quienes **asumen las obligaciones** del contrato.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
SERVICIO EXTERNO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE TRIÓXIDO DE ARSÉNICO DE VADO Y MALPASO, EN EL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE JUNÍN	

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2**
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DEL CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴ 25	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ En aplicación del principio de **IGUALDAD DE TRATO** y comparar adecuadamente el monto facturado acreditado por el postor, este será actualizado a la fecha a través del **Índice de Precio al Consumidor (IPC)**, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda (<http://www.sunai.gob.pe/indicesfistas/>).

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

BASES INTEGRADAS



ACTIVOS MINEROS S.A.C.
BASES INTEGRADAS CPC-007-2019-AMSAC-2

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE 24, 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
4										
5										
6										
7										
8										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



FORMATO N° 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2**
SERVICIO EXTERNO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE
LOS DEPÓSITOS DE TRIÓXIDO DE ARSÉNICO DE VADO Y MALPASO, EN EL DISTRITO
DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE JUNÍN

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal : _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____ / Hora: _____

(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2**
SERVICIO EXTERNO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE
LOS DEPÓSITOS DE TRIÓXIDO DE ARSÉNICO DE VADO Y MALPASO, EN EL DISTRITO
DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE JUNÍN

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

NOTA: Las Bases y Expediente Técnico se encuentran a su disposición en Activos Mineros SAC (www.amsac.pe),
en el siguiente enlace: <https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros
S.A.C. o a través de los correos electrónicos: wenceslao.colca@amsac.pe y jose.kcomt@amsac.pe.



FORMATO N° 2

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Solo el ganador de la Buena Pro)
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2019-AMSAC-2
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS